



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 19 de marzo de 2025

EDICION N° 11.220

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL

Provincia del Chaco

RESOLUCION S.E. N° 1/25

Resistencia, 17 de Marzo de 2025

VISTO: la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, Ley Provincial N° 2339 G, Resolución N° 12/18 que aprueba el procedimiento de Selección de las organizaciones referidas en los incs d), e) y f) del art. 39 del Dcto N° 603/13.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 28/18 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, quien suscribe fue designada Secretaria Ejecutiva del Organismo de Revisión de Salud Mental, con las atribuciones que en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario N° 603/13. Que mediante Resolución N° 4/24 de la Secretaria Ejecutiva, se declaró la apertura del Procedimiento de Selección de Organizaciones mencionadas en los incisos d), e) y del Art. 3 de la Ley N° 2339 G, (cfme Art. 39 inc. d, e y f del Dcto. Regl. N° 603/13), para integrar el quinto periodo de funcionamiento del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Chaco, debían presentar sus propuestas hasta el 29 de Noviembre del 2024 a las 13.00 hs, al correo oficial: orsm.rcia@justiciachaco.gov.ar y en Mesa de Entradas de la Sede sito en calle Roque Saenz Peña N° 64, de la ciudad de Rcia, Provincia del Chaco. También se dispuso la publicación de la parte dispositiva en el Boletín Oficial, redes sociales de facebook e instagram y prensa del Poder Judicial. Que por Resolución N° 6/24 de la Secretaria Ejecutiva, previo acuerdo por unanimidad de los representantes del Plenario, se decidió prorrogar la convocatoria a partir del 6 de Febrero hasta al 28 de Febrero del 2025, disponiendo que las presentaciones se debían realizar de Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 horas en la sede del Organismo de Revisión sito en calle Roque Saenz Peña N° 34 de esta ciudad y al Correo Oficial: orsm.rciajusticiachaco.gov.ar. Que presentaron sus propuestas por la categoría, Asociación de Usuarios y/o Familiares del sistema de salud: Asociación Civil Mejor Ando en Comunidad. Por la categoría Asociación de Profesionales y otros trabajadores de la salud: Colegio de Psicólogos. Por Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos: Asociación Civil Movimiento Alza. Vencidos los plazos administrativos, la Secretaria Ejecutiva elaboró un informe circunstanciado del procedimiento de selección de las organizaciones, declarando la legalidad del mismo a través del dictamen jurídico, donde se valoró el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 8 del Reglamento del procedimiento de Selección aprobado por Resolución N° 15/18 de la Secretaria Ejecutiva de Nación, adherido por Resolución N° 12/18 de la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de la provincia del Chaco. Puesto a consideración de los representantes del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Salud y Subsecretaria de Derechos Humanos, en reunión plenaria con los organismos estatales y luego de analizada la documentación relativa a cada una de las categorías presentadas, los representantes del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA; MINISTERIO DE SALUD y SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GENERO, por unanimidad, designaron como representantes por la categoría de Asociación de Usuarios y/o Familiares del sistema de salud: ASOCIACIÓN MEJOR ANDO EN COMUNIDAD. Por la categoría Asociación de Profesionales o Trabajadores de la Salud: COLEGIO DE PSICÓLOGOS. Por Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos: ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO ALZA. Las organizaciones mencionadas acreditan una basta trayectoria en el campo de la salud mental y la defensa de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud. Que en consecuencia, corresponde a esta Secretaria Ejecutiva y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2339 G, artículo 40 de la Ley N° 26657, Dcto Reglamentario N° 603/13 y normas concordantes dictar la presente Resolución.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL,

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

RESUELVE:

I.- TENER POR APROBADO el procedimiento llevado a cabo para la selección de las organizaciones referidas en los incisos: d), e) y f) del art. 3 de la Ley N° 2339 G (cfme art. 39 incs d, e y f del Decreto N° 603/13), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Selección, aprobado por Resolución SE N° 12/2018 que adhiere a la Resolución N° 15/18 de la Secretaría Ejecutiva Nacional.-

II.- TENER POR APROBADA: la nueva conformación del Órgano de Revisión provincial, el que quedará integrado conforme Art. 3 incs. d, e y f de la Ley N° 2339 G, de la siguiente manera: Por la categoría de Usuarios y/o Familiares, la ASOCIACIÓN MEJOR ANDO EN COMUNIDAD; por la categoría de Asociaciones de Profesionales y otros trabajadores de la salud: COLEGIO DE PSICÓLOGOS y por la categoría de Organizaciones no Gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos, ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO ALZA.

III.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución se notificará en el Boletín Oficial por un día y HACER SABER que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento aprobado por Res. SE N° 12/18, podrán impugnar el presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

IV.- ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por un (1) día. Publíquese, notifíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Publíquese, notifíquese y hágase saber y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia Carina Sforza

Secretaria Ejecutiva

s/c

E:19/03/2025

>*<

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
DISPOSICION N° 080/2025

Mariano Sebastián Moro

Subsecretario

s/c

E:19/03/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez Juzgado de Paz y Faltas Letrado, de Puerto Tirol. Secretaría o cargo de la Dra. LUCIANA PAOLA CASALI, sito en C/Jullo A. Roca S/N de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "GANEFF BENITO Y VARGAS DOLORES S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. N° 768/24. CITA por EDICTOS que se notificarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo BENITO GANEFF, D.N.I. N° M-7.528.938, fallecido el 6 de febrero del 2.024 y DOLORES VARGAS, D.N.I. N° 4.526.572, fallecida el 22 de enero de 2022 para que, dentro de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten.- Puerto Tirol, Chaco, 11 de diciembre de 2024.-

Luciana P. Casali

Secretaria

E2-2025-3901-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PERFECTO CORREA DNI N° 8.587.180, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "CORREA, PERFECTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 286/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 2025.

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

E2-2025-3919-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: "Sra. Juez, MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, sito en Güemes N° 603 Resistencia - Chaco, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio "Resistencia, 9 de Noviembre de 2021: AUTOS Y VISTOS: I.- Téngase a la recurrente ALICIA ESTER PLION, por presentada, parte con patrocinio obligatorio del Dr. GUILLERMO GÓNZALEZ GOLD Y FLORENCIA GONZALEZ GOLD. (...) - VII.- Encuadrando la petición en lo normado por los art.: 522, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra las Sras. CECILIA DEL CARMEN

GALARZA DNI 26.730.740, (...): señálese audiencia para que al QUINTO (5°) DIA, posterior a su notificación, a las 08:30 horas, comparezca el demandado a acompañar el último recibo de pago de alquiler, si lo tuviere, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. (...) NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA".- dictado a la Sra. GALARZA CECILIA DEL CARMEN DNI N° 26.730.740 los cuales se publicaran por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente tome intervención en autos, en los autos caratulados: "**PLION, ALICIA ESTER C/ VERA ROMINA VALERIA; PASTOR ANA SOLEDAD; GALARZA CECILIA DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10332/21 Resistencia - Chaco, ... de ... de 2024". CONSTE.- Secretaría, 14 de marzo de 2024".-

Gabriela Elisabeth Esper
Secretaria Provisoria

E2-2025-3922-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Secretaria actuante, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1°, Resistencia, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RUTH MARIA SILVIA ORTEGA SANTOS, D.N.I N° 16.119.910, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 672. Inc2) del C.P.C.Ch, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ORTEGA SANTOS, RUTH MARIA SILVIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 13809/2024 -1-C. Resistencia, 7 de marzo de 2025.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E2-2025-3924-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. KANCHEFF LIDIA ALBERTINA D.N.i. N° 33.422.221, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**KANCHEFF LIDIA ALBERTINA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 45/25 Sec. 1 del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña. bajo apercibimiento de ley. 07 de marzo de 2025.

Silvia Marina Risuk
Secretaria

E2-2025-3926-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: DRA GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, CITO EN GÜEMES 609 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SECRETARIA MARIELA E. HERRERA, HA DISPUESTO EMPLAZAR A CRISTIAN JOSE CABRERA, DNI N°26.850.885 A QUE, EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, los cuales se publicarán DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, A QUE TOMA INTERVENCIÓN EN AUTOS CARATULADOS: "**MONTES, HECTOR OMAR C/ CABRERA, CRISTIAN JOSE S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 8103/20 BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR/A DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE, TOMA INTERVENCIÓN EN AUTOS - NOTIFICANDO POR EDICTO EL DESPACHO MONITORIO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 "Resistencia, 20 de noviembre de 2020- AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos autos caratulados "MONTES, HECTOR OMAR C/CABRERA, CRISTIAN JOSE S/ EJECUTIVO" – EXPTE N° 8103/20, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN JOSE CABRERA - DNI N°26.850.885, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$127.300,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a la dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA OCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$38.190.00). sujeta a liquidación definitiva - II) HACER SABER AL EJECUTADO que detuvo del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C. P.C.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo par notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR Los honorarios profesionales de los Dras. FRANCISCO ROMERO CASTELAN y LAUTARO RODRIGUEZ LANDAIDA en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y OCHO (\$7.638.00). a cada uno de ellos, En el carácter de patrocinantes, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el Acordada 3172 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en casa de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) LIBRAR OFICIO AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a fin de que, por su intermedio, se comuniquen a las entidades financieras que operan en la República Argentina y, si

existen cuentas a nombre del Sr. CRISTIAN JOSE CABRERA - DNI N° 26.850.885 tanto en caso central como en cualquiera de sus sucursales-, se proceda a TRABAR EMBARGO hasta J. C. y C N°12 "2025 - Año del 40° Aniversario del juicio a las juntas militares" cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA y SEIS (\$180.766,00) (capital: \$127.300.00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$38.190.00 y honorarias: \$15.276,00,) ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, bonos, fondos comunes de inversión, provenientes de operatorias crediticias de cualquier tipo en entidades bancarias del país Las SUMO deberán ser depositadas en la CUENTA N° 134229905 - CBU N° 3110030211001342299053 del Nuevo Banco del Chaco SA, remitiendo el comprobante respectivo. absteniéndose de efectivizar la medida sobre fondos provenientes de sueldos mediante la acreditación en caja de ahorro o similar, informando tal circunstancia al Tribunal, Asimismo. deberá consignar en el recaudo la aclaración de que la medida deberá trabarse aun cuando mi existan fondas disponibles o los mismos sean insuficientes para cubrir el monto reclamado, y que la autora deberá mantenerse hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma adeudada Conforme lo informado por el BCRA respecto a la presentación de oficios judiciales, hágase saber al recurrente que a partir del día 01/03/2018 la presentación de dichos recaudos se realizarán en forma electrónica exclusivamente a través del formulario que se encuentra disponible en la página web oficial de dicho organismo, debiendo abonarse un arancel de \$15 a través de transferencia electrónica en la cuenta creada a tal efecto, con las excepciones previstas en la resolución de Directorio N°346/2002. Autorízase al recurrente yo quien indique a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese personalmente o por cédula a la parte ejecutada el embargo trabado en su ausencia. - IV) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados articulos - VII) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICESE- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° "1RA. INSTANCIA "12" RESISTENCIA, 28 DE FEBRERO DEL 2.025.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

E2-2025-3900-AE

E:19/03 V:21/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas sito en calle 9 de Julio Ng. 312, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a cargo de SONIA NOEMI CARDELLI, Jueza Suplente, en autos caratulados "**ENCINA, DELFINA Y HAUPTMANN, MARCOS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 167/24**, se ha dispuesto citar por un día y emplazar por UN (1) MES posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de ENCINA DELFINA, DNI. N° 1.464.737, y HAUPTMANN, MARCOS, DNI. N° 7.419.085, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, de conformidad con lo establecido por el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Fontana, 20 de febrero del 2025.

Claudia Gabriela Avalos

Secretaria

E2-2025-4182-AE

E:19/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Gabriela V. González Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín Dpto. Gral. San Martín de la Provincia del Chaco, sito en Hipólito Irigoyen, Secretaria Dra. Helga Vanek, cita a herederos y acreedores del causante de quien vida fuese la Srta. ROJAS, ROSINA MAGALI DNI N° 30.803.286 Argentina, el mismo se publica por (I) día, y se emplaza por (30) treinta días para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados "**Rojas Rosina Magali S/ Sucesorio**" **Expte. N°103/2024**. Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, 09 de diciembre de 2025.

Dra. Helga Vañek

Secretaria

E2-2025-4200-AE

E:19/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. MALINA, PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por el término de un (1) día a Herederos, Acreedores, Legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES OSCAR, D.N.I. N° 7.438.334, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**TORRES, OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N° 937/23**. Bajo apercibimiento de Ley. VILLA ÁNGELA. Chaco.- 14 FEB 2025.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Presidente

E2-2025-3869-AE

E:19/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sra. ANA MARIA HILDA FOSCHIATTI, DNI. N°6.541.030, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "

FOSCHIATTI ANA MARIA HILDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°1882/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28. de febrero de 2025.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

E2-2025-4077-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: La Sra. Juez Dra. TELLIER GISELA NOEMI, D.N.I. 35995922, JUEZ 1RA. INST. SUPLENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, sito en Uruguay N° 635, cita por un (1) día y emplaza por el plazo de treinta (30) días a partir de esta publicación a quién se crea heredero y/o acreedor de la Sra. GABRIELA VERONICA SCHORT, DNI N°32.474.633 a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SCHORT, GABRIELA VERONICA S/ SUCESION ABINTESTATO" Expediente N° 396/24**, en trámite por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de ley. 23 de septiembre de 2025-

Gustavo Juan Dib
Secretario

E2-2025-4078-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: La DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, Juez Titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia N° 340 -1er. Piso- de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco; en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ELSA Y SEGOVIA, HECTOR S/ DIVORCIO" Expte. N° 2372/2024-2-M**; ordena publicar EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado ubicado en calle Bustos N° 1868 de la Ciudad de Lomas de Zamora, Departamento Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, EMPLAZANDO al Sr. HÉCTOR SEGOVIA D.N.I. N° 10.522.266, para que dentro de DIEZ (10) DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Pcia. R. Saenz Peña. Chaco, 07 de marzo de 2025.

Dra. Patricia Rosana Dickau
Secretario

E2-2025-4099-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: DR. JOSE LUIS PONTON, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE 2DA CATEGORIA- MARGARITA BEI5N, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. LILIANA N. DELLAMEA POLICH, SITO EN AV. 17 DE AGOSTO NRO. 50, CITESE POR EDICTOS A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE GOMEZ CEVERINA y/o GOMEZ SEVERINA, DNI N° 01.550.705, QUE SE PUBLICARAN POR UN(1) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN (1) MES POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION , SE PRESENTEN HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS **GOMEZ CEVERINA y/o GOMEZ SEVERINA S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte nro. 278/24.- MARGARITA BELEN/3DE MARZO DE 2025.-**

Liliana N. Dellamea Polich
Secretaria

E2-2025-4101-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **"CHEJ JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 1345/23**, Secretaría N° 1, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CHEJ, M.I. N° 14.141.175, fallecido el 7 de marzo de 2009, bajo apercibimiento de ley. Presidencia al Roque Sáenz Peña, de de 2024. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h) Secretario.

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E2-2025-4124-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 Piso: 1 de la ciudad de Resistencia, correo electrónico: juzcivi14.rcia@justiciachaco.gov.ar, en las actuaciones: "FERRAGGINE JOSÉ MARIO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 12849/24, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. José Mario Ferraggine, DNI N° 4.968.631, para que dentro del plazo de un (1) mes, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: **"FERRAGGINE JOSÉ MARIO s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 12849/24** en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 12 de febrero de 2025, la cual en su parte pertinente, dice: "mediante la publicación de edictos por un (1) día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch..." Fdo: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Jueza, citando a herederos, legatarios, albacea, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes

de la herencia, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten en esta causa a hacer valer sus derecho". Resistencia, 17 de febrero de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E2-2025-4128-AE

E:19/03/2025

— >*< —

EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, 11 Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**GUERRA MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO**". **EXPTE. N° 1044/24**, Secretaría N° 2, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES GUERRA, M.I. N° 22.437.062, fallecida el 20 de enero de 2021, en cuyo último domicilio fuera en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, de de 2025. DRA.S. MARINA RISUK, Secretaria.

Dra. S. Marina Risuk

Secretaria

E2-2025-4136-AE

E:19/03 V:21/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 30 Piso - Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 163 y 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y a partir de la última publicación, CITASE a los SUCESORES del Sr. VILLAFañE NORIEGA MARCOS ADOLFO, MI. N° 30.264, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**LOPEZ IRENE YOLANDA C/ SUCESORES DE VILLAFañE NORIEGA MARCOS ADOLFO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - **Expte. N° 1.226/21**.- Resistencia, 14 de Marzo del 2025.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

E2-2025-4152-AE

E:19/03 V:21/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. ELENA B. VELAZCO JUEZ N°5 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA / JUEZ, secretaria AUTORIZANTE, con sede en calle FRENCH N°166 1er Piso, en autos caratulados **ROMERO FERNANDEZ, SARA ESTHER C/ MONTAÑA, DANIEL ALEJANDRO S/ DIVORCIO**" **EXPTE N° 918/21**, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local MONTAÑA DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N°36.211.158, para que en el término de días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo rrepresente en el juicio . RESISTENCIA A LOS DÍAS, 27 DEL MES DE FEBRERO DEL 2025-

Leonardo Ramírez

Secretario

E2-2025-4166-AE

E:19/03 V:21/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Monseñor de Carlo n° 645, 4 to piso, de la Ciudad de Chara Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. DEMIDOVICH MARGARITA IDELMA, DNI N° 04.177.683, con ultimo domicilio en calle Chacabuco y Blass Parera de la ciudad de Charata, Chaco, para que comparezcan a estar en derecho en autos caratulados: **DEMIDOVICH, MARGARITA IDELMA S/ SUCESION AB-INTESTO, EXPTE. N° 1146/24**, bajo apercibimiento de Ley- Charata, Chaco de 24 de febrero de 2025 -

Leonardo David Ibarra

Secretario

E2-2025-4169-AE

E:19/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Resistencia-Chaco, sito en calle Güemes N°609, ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Jueza- cita por edictos a AREVALO, MARIA JOSE, D.N.I. N232.301.875/ que se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Así se dispone en los autos caratulados "**ELEUTERI, SERGIO C/ AREVALO, MARIA JOSE; AREVALO, JOSE LUIS E INSAURRALDE, ANTONIO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO C/ S/ Varios**", **Expte. N°: 9719/2020**. Resistencia, 24 de febrero de 2025.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E2-2025-4172-AE

E:19/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Orlando Jorge Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 1 Ciudad, cita a herederos, acreedores por edictos publicados por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don ISIDORO ANTONIO ESQUIVEL - DNI. N° 20.657.252 presentarse dentro del término de un mes, posterior a la publicación, en los autos caratulados: **ESQUIVEL, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 9550/24.** Bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 31 de octubre de 2024.

Dra. Alejandra Piedrabuena*Secretaria*

E 2-2025-4224-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante OSCAR ERNESTO, LOPEZ, D.N.I. N° 14.990.564, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**LOPEZ, OSCAR ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 3066/2024-1-P.** Resistencia (Chaco), 14 de Marzo de 2025.

Vanina M. Ghidini Moisés*Secretaria*

E 2-2025-4225-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, planta baja, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contará a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. SEIF CARLOS ANTONIO, D.N.I. N°11.406.530 a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan la acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "SEIF CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 1166/2025-1-C, que se tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 de febrero de 2025. –

Romina Dalila V. Sanchez*Secretaria*

E 2-2025-4226-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACIÓN SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 4° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DEL DRA SILVIA MIRTA FELDER- JUEZ SUBROGANTE, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. SANDRA BEATRIZ ESCOBAR, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL EMPLAZÁNDOSE POR TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE LA SRA. SIME BENZIMBRA DE PEIRONE DNI N° 6.570.600. FALLECIDA EL 14104/2008. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**SIME BENZIMBRA DE PEIRONE S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 11604/2013-1-C**".- FDO. SALGADO ANDRES MARTIN JUEZ.- RESISTENCIA, DE DICIEMBRE DE 2.024.

Dra. Sandra B. Escobar*Secretaria*

E 2-2025-4227-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: Por resolución de la señora Juez de 1ra instancia Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, DNI:21685758, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 01, II Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo N° 338 1er piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**BUITRAGO, RODOLFO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte, 1823/24"**, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de BUITRAGO RODOLFO OSCAR, DNI 10.378.319, fallecido el 13 de diciembre de 2020 en esta ciudad. bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz, 14 de marzo de 2024 Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK Juez.

Miguel A. Petricevic*Secretaria*

E 2-2025-4231-AE

E:19/03/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. PABLO I. MALINA sito en Lavalle N° 232, 1er Piso, Villa Ángela, cita por UN día y emplaza Por treinta a todos los que se consideren con derecho al acervo del causante: DESIDERIO NAVARRO, D.N.I. N° 7.421.624, en los autos "**NAVARRO, DESIDERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 108/ 25.-** Villa Angela, 06 de marzo de 2025.---

Dra. Verónica Ines Mendoza*Secretaria***E 2-2025-4232-AE****E:19/03/2025**

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Hugo Orlando Aguirre Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la, ciudad de Villa, Ángela CHACO, sito en calle Lavalle 232 19 Piso, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR-(30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SPULER, PATRICIA MABEL, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **Expediente Número : 545/24 Carátula : SPULER, PATRICIA MABEL S/ SUCESION ABINTESTATO** Publíquese por UN DIA.- SECRETARÍA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.- (El presente deberá ser publicado en el Diario).

Dra. Astrid Rocha*Secretaria***E 2-2025-4233-AE****E:19/03/2025**

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. DRA. ROMINA MILENA MARROS JUEZ DE PAZ SUPLENTE Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, CHACO, rito en calle Lavalle 232 planta baja, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por la causante Sra. MAYDANA, OLGA LILIA - D.N.I. N° 1.774.292, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **Expte. MAYDANA OLGA LILIA S/JUICIO SUCESORIO EXPTE 362/24.** Publíquese por UN DIA.- SECRETARÍA, 23 DE AGOSTO DE 2024.- (El presente deberá ser publicado en el Diario).

Dra. María Verónica Aguirre*Secretaria Provisoria***E 2-2025-4234-AE****E:19/03/2025**

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ABEL TEJERINA, DNI N° 14.037.958, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"TEJERINA, JORGE ABEL S/ SUCESION ABINTESTATO", EXPTE. N° 38/2025-5-C.** Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de marzo de 2025.-

Gustavo Juan Dib*Secretario***E 2-2025-4251-AE****E:19/03/2025**

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay No 635, 1° piso, ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTA HERRERA, DNI N° 4.737.431, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"HERRERA, MARTA S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5/2025-5-C.** Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Gustavo Juan Dib*Secretario***E 2-2025-4258-AE****E:19/03/2025**

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. VICTOR MANUEL GALEANO, DNI N° 92.401.081 y DEMECIA CENTURION, DNI N° 11.164.777, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"CENTURION, DEMECIA Y GALEANO, DOMINGO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 407/2024-5-C.** Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de febrero de 2025.-

Gustavo Juan Dib*Secretario***E 2-2025-4260-AE****E:19/03/2025**

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTÍN TROTTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, en autos caratulados **"HENAIN, EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO "**, Expte N° 784/2025, ha dispuesto lo siguiente -Resistencia, 17 de Febrero de 2025...1.- Al resultar prima facie acreditada la legitimación, así como la competencia para entender en la causa, en mérito a la partida

de defunción presentada en autos, declaro abierto el JUICIO SUCESORIO de EDUARDO ALBERTO HENAIN, D.N.I. N° 10.335.276. II) Publíquese edictos citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario Local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2 C.P.C.C.), debiendo consignarse la matrícula individual de los causantes, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. -" Fdo. RAFAEL MARTÍN TROTTI. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20. – Resistencia, 07 de marzo de 2025. -

Julieta Melisa Rios

Secretaria

E 2-2025-3887-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: "La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi - II Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, a Herederos y Acreedores de CATALINA LOZINA, MI N° 3.728.336, para que hagan valer sus derechos a los bienes dejados por la misma en autos "**LOZINA CATALINA S/ JUICIO SUCESORIO**" - **Expte N° 94/2025**, de trámite ante este Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi - II Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle San Juan N° 455 de la ciudad de Quitilipi, todo bajo apercibimiento de Ley". Quitilipi. Chaco, 10 de marzo de 2025. -

Dra. Maria Rosa Despo

Secretaria

E2-2025-4090-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
EDICTOS: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ALVARENGA, ANTONIA - D.N.I. N° 4.290.505 y LUQUE, FAUSTINO - D.N.I. N° 7.449.184 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALVARENGA, ANTONIA Y LUQUE, FAUSTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2043/2024-1-P. Resistencia, de noviembre de 2024.

Oscar Raúl Lotero

Secretario

E2-2025-4024-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 68 Pc. 07 Plan 180 VIVIENDAS de la localidad de Fontana habiéndose adjudicado al Sr. **REYNALDO OSCAR AGUIRRE** DNI N° 8.556.903 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:19/03 V:26/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como M. 104 Pe. 08 Plan 100 VIVIENDAS PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS de la localidad de Fontana habiéndose preadjudicado al Sr. **FRANCISCO ROMERO** DNI N° 7.927.747 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:19/03 V:26/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, a través de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo de la Abogada Carolina Beatriz Meiriño, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -entre piso- Casa de Gobierno, hace saber por dos (2) o cinco (05) días en medios gráficos, que por Decreto N° DEC-2025-386-APP-CHACO, los martilleros en carácter de titulares: 1) BARBETTI MENDEZ, Juan Esteban – MP. N° 537 – DNI N° 21.348.799, 2) DZUGLA LAUSE, Ramón Jorge Pablo – MP. N° 669 – DNI N° 21.348.282, 3) PERALTA, Edgardo – MP. N° 435 – DNI N° 17.085.284, y en carácter Suplentes 1) SANTAMBROGIO, Aníbal Rolando – MP. N° 328 – DNI N° 11.653.817, 2) IRIGOYEN, Angélica Sandra MP. N° 938 – DNI N° 33.015.726, subastarán en el Centro de Educación Física “Miguel Ángel Campos” N° 1 (C.E.F), sito en calle Lavalle N° 700, de la ciudad de Resistencia, el día 27 de marzo del año 2025, a partir de las 8.00 horas, mediante proyección de diapositivas en power point, treinta (30) automotores de su propiedad, en desuso y en el estado en que se encuentran por unidad de lotes, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden del Poder Ejecutivo. BIENES A SUBASTAR: 1) MARCA: CHEVROLET MODELO:

S10 2.8TDI STD 4X2 CAB.SIMPLE TIPO: PICK UP AÑO: 2006 MOTOR: MIT259502 CHASIS: 9BG124AC06C421574 DOMINIO: FUN737 BASE: \$ 1.800.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 2) MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 FELINE THP TIPTRONIC TIPO: SEDAN 4 PUERTAS AÑO: 2016 MOTOR: 10FJCE2270522 CHASIS: 8AD4D5GYAHG007806 DOMINIO: AA490RK BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 3) MARCA: HYUNDAI MODELO: H-1 SVX TIPO: TRANSP. DE PASAJEROS AÑO: 2005 MOTOR: D4BH5092923 CHASIS: KMJWWH7HP50664510 DOMINIO: FEA995 BASE: \$ 2.550.000 DEUDA PATENTE: \$21.033,60 4) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2014 MOTOR: 10DBWH0013395 CHASIS: 8ADGJN6ACEG544169 DOMINIO: NSX726 BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 5) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2016 MOTOR: 10DBWH0017087 CHASIS: 8ADGJN6ACHG502173 DOMINIO: AA263UK BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$ 00,00 6) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2014 MOTOR: 10DBWH0013215 CHASIS: 8ADGJN6ACEG542050 DOMINIO: NSX717 BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 CAUSA 7449/26 EJECUCIÓN FISCAL 30/05/18 7) MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ALLURE PLUS THP TIPO: SEDAN 4 PUERTAS AÑO: 2016 MOTOR: 10FJCF2267827 CHASIS: 8AD4D5GY8HG002465 DOMINIO: AA457XB BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 8) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2019 MOTOR: 2GD-C431873 CHASIS: 8AJDB8CD3K1401840 DOMINIO: AD557IS BASE: \$ 4.500.000 DEUDA PATENTE: \$12.034,76 9) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D TIPO: PICK-UP AÑO: 2012 MOTOR: L1A025985 CHASIS: 8AFDR12P7CJ471125 DOMINIO: KWU689 BASE: \$ 2.700.000 DEUDA PATENTE: \$4.803,04 10) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D TIPO: PICK-UP AÑO: 2012 MOTOR: L1A025931 CHASIS: 8AFDR12P3CJ471123 DOMINIO: KWU687 BASE: \$ 1.500.000 DEUDA PATENTE: \$4.803,59 11) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2014 MOTOR: 10JBED0038083 CHASIS: 8ADGJ9HJCFG512583 DOMINIO: OKY558 BASE: \$ 2.250.000 DEUDA PATENTE: \$7.078,14 12) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2019 MOTOR: 2GD-G088682 CHASIS: 8AJCB8DD8K4004973 DOMINIO: AD636DM BASE: \$ 4.500.000 DEUDA PATENTE: \$393.372,17 13) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 MOTOR: QJ2R JJ060733 CHASIS: 8AFAR22KXJJ060733 DOMINIO: AC226OC BASE: \$ 3.750.000 DEUDA PATENTE: 395.926,64 14) MARCA: PEUGEOT MODELO: BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT TIPO: FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS AÑO: 2013 MOTOR: 7182611 CHASIS: 936ZCXMNBE2118033 DOMINIO: NKC251 BASE: \$ 5.250.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 15) MARCA: FORD MODELO: RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2014 MOTOR: SA2P EJ238216 CHASIS: 8AFAR22L6EJ238216 DOMINIO: OAS489 BASE: \$ 5.250.000 DEUDA PATENTE: \$5.839,80 16) MARCA: FORD MODELO: RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2014 MOTOR: SA2P EJ238215 CHASIS: 8AFAR22L4EJ238215 DOMINIO: OAS488 BASE: \$ 5.250.000 DEUDA PATENTE: \$5.839,73 17) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D TIPO: PICK-UP AÑO: 2012 MOTOR: L1A022882 CHASIS: 8AFDR12P3CJ472224 DOMINIO: KWU688 BASE: \$ 4.500.000 DEUDA PATENTE: \$4.803,59 18) MARCA: FORD MODELO: RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2014 MOTOR: SA2P EJ235064 CHASIS: 8AFAR22L5EJ235064 DOMINIO: OAS487 BASE: \$ 3.000.000 DEUDA PATENTE: \$5.839,73 19) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI-H3 TIPO: PICK-UP AÑO: 2015 MOTOR: 2KD-A789121 CHASIS: 8AJER32G8F4057893 DOMINIO: OXZ165 BASE: \$ 3.900.000 DEUDA PATENTE: \$114.597,48 20) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI TIPO: PICK-UP AÑO: 2013 MOTOR: 2KD-A132199 CHASIS: 8AJER32G6D4047926 DOMINIO: MSF224 BASE: \$ 3.150.000 DEUDA PATENTE: \$95.449,43 21) MARCA: FIAT MODELO: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD TIPO: MINIBUS AÑO: 2016 MOTOR: 7240667 CHASIS: 93W245G84G2155559 DOMINIO: AA856KR BASE: \$ 6.000.000 DEUDA PATENTE: \$359.154,20 22) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 MOTOR: QJ2R JJ067081 CHASIS: 8AFAR22K6JJ067081 DOMINIO: AC238YW BASE: \$ 4.050.000 DEUDA PATENTE: \$379.335,90 23) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 MOTOR: QJ2R JJ067887 CHASIS: 8AFAR22K6JJ067887 DOMINIO: AC238ZR BASE: \$ 4.050.000 DEUDA PATENTE: \$380.798,25 24) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC TIPO: SEDAN 5 PTAS AÑO: 2012 MOTOR: 10DBWH0009139 CHASIS: 8ADGJN6ACDG531385 DOMINIO: LYN452 BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$43.445,97 25) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2015 MOTOR: 10DBWH0015702 CHASIS: 8ADGJN6ACGG503249 DOMINIO: PBX544 BASE: \$ 2.250.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 26) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2015 MOTOR: 10DBWH0015704 CHASIS: 8ADGJN6ACGG503247 DOMINIO: PBX540 BASE: \$ 2.550.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 27) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.6 N VTC PLUS TIPO: SEDAN 5 PTAS AÑO: 2012 MOTOR: 10DBWH0007191 CHASIS: 8ADGJN6ACDG511610 DOMINIO: LRB737 BASE: \$ 1.950.000 DEUDA PATENTE: \$00,00 28) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO MULTISPACE 1.9D FULL TIPO: SEDAN 5 PTAS AÑO: 2010 MOTOR: 10DXDN0002935 CHASIS: 8BCMFWJYBAG517490 DOMINIO: IOE275 BASE: \$ 2.400.000 DEUDA PATENTE: \$4.358,57 29) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI-H3 TIPO: PICK-UP AÑO: 2015 MOTOR: 2KD-A790897 CHASIS: 8AJER32G1F4057718 DOMINIO: OWU709 BASE: \$ 3.450.000 DEUDA PATENTE: \$122.376,02 30) MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ALLURE 2.0N TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2013 MOTOR: 10XN100144303 CHASIS: 8AD4DRFJCDG068452 DOMINIO: MAI279 BASE: \$ 2.100.000 DEUDA PATENTE: \$6.413,98 PRECIO DE VENTA: EI

importe de venta de los lotes subastados deberá ser abonado por el adquirente en el acto de remate mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco S.A. N° 14477/00- CBU N° 3110030201000014477006, "Recaudaciones Gobernación", pudiendo abonar en el acto de subasta solo hasta un veinte por ciento (20%) del valor del bien subastado en dinero efectivo y/o transferencia, debiendo depositar el restante ochenta por ciento (80%), en sucursales y/o ventanillas habilitadas del Nuevo Banco del Chaco S.A., en la cuenta mencionada. En el caso que el adquirente del bien opte por abonar el valor del bien subastado por transferencia bancaria podrá hacerlo en el único caso del valor total del bien subastado. Transcurrido el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, desde el cierre del acto de subasta, y el adquirente no integrare y/o acreditare ante la Dirección General de Gestión de Bienes la cancelación del pago del/los lote/s, perderá de pleno derecho los importes abonados por cualquier concepto y comisión, sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando las sumas de dineros abonadas por cualquier concepto, como resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **COMISIÓN DEL MARTILLERO:** La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonada previo pago del precio de venta, en el acto de la subasta al contado, efectivo y en pesos por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo conforme a la normativa vigente. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** "Exento". **IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE:** En el acto de subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada, domicilio real, correo electrónico y constituir domicilio legal (en caso de residir en un lugar distinto al del acto de subasta), donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente subasta. Cuando el adquirente comparezca como intermediario, representante, mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la misma poder especial suficiente otorgado ante escribano público, donde conste los datos personales y surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, aceptando expresamente las condiciones y compromisos de cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. Bajo ningún concepto se admitirá la adjudicación de un lote al oferente inmediato anterior, cuando la última oferta mayor hubiese sido aceptada como final y definitiva en el acto y que requerido al oferente ganador a abonar los importes correspondientes una vez aprobada la operación, impidiere con su incumplimiento el perfeccionamiento y/o formalización de la venta. **LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere adquirido un lote y este no fuere aprobado por el Poder Ejecutivo, deberá requerir el importe abonado en concepto de precio de venta del bien subastado, sin derecho a resarcimiento por ningún concepto y naturaleza, dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la notificación de la aprobación de la subasta. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. **DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la Subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. **TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR:** Dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta. **FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES:** Una vez concretada la transferencia de Dominio o acreditado fehacientemente su inicio, el comprador deberá **RETIRAR LOS BIENES** adquiridos, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo demostrar haber concluido la totalidad de los trámites necesarios para perfeccionar la transferencia de la unidad a su nombre, si correspondiere, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. **IMPORTANTE:** La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la Subasta y acudir oportunamente a los lugares habilitados para la exhibición. **EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:** Se llevará a cabo en el inmueble sito en el Parque Industrial Chaco (Nave Industrial C4 B), que oficiará de depósito de los lotes a subastarse sito en Avenida del Puerto N° 235 ciudad de Barranqueras, estará a cargo de los martilleros actuantes y la Comisión Técnica Patrimonial, quienes dispondrán el personal para ello y se realizará los días 24, 25 y 26 de marzo del 2025, de 09:00 a 12:00 horas.

Jose Sebastián Ranz

a/c Departamento de Fiscaliz., Subasta y Ordenamiento

s/c

E:19/03 V:21/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANLIO LUNA, D.N.I. N° 24.544.362, apodado "QUITERIO", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 28 de febrero de 1975, domiciliado en PJE MONTE CASEROS, localidad de MIRAFLORES, SABE leer y escribir, estudios PRIMARIO COMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-412474, hijo de LUCIO LUNA (F) y de VICTORIA VARGAS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de MIRAFLORES, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: **RESUELVO:** I) **DECLARAR** a MANLIO LUNA, D.N.I. N° 24.544.362, demás datos filiatorios consignado en autos como autor penalmente responsable del delito "**HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO**" Art. 80 del Código Penal, y en

consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUA.-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESSE -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO.- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MARZO de 2025.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/03 V:31/03/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme MORE ALBERTO RAMÓN (DNI N° 42.191.018, Argentino, Etnia Qom, Jornalero, Instrucción Incompleta, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 03/09/1999, domiciliado en Lavalle Calle 14 -Barrio Villa Papelito- Resistencia, hijo de Gerónimo Javier Ibarra y de Mirna Elizabeth More), en los autos caratulados "**MORE ALBERTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 474/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 79 de fecha 30/10/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a ALBERTO RAMON MORE, con datos personales ya consignados, autor responsable del delito de de Robo con armas y Lesiones graves en concurso real (art. 164 en función del art. 166 inc. 2º, primer supuesto, art. 90, en función del art. 55 del CP), condenando al mismo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión, con más inhabilitación del art. 12 del C. Penal por igual término, con costas.". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Marzo de 2025.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:19/03 V:31/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana MIRIAM RODRIGUEZ, que en la causa caratulada "**ROBLES CIRILO RAMON Y RODRIGUEZ MIRIAM S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 34/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 02/2025 Charata, Chaco, 3 de febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) ... II) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a RODRIGUEZ, MIRIAM, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 126 (Intromisión Indebida) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. III) ... VI) DEJAR SIN EFECTO lo requerido en la Orden del Día de la Repartición Policial por esa dependencia mediante Precarga N° 5529 de fecha 21/05/2024 hacia RODRIGUEZ, MIRIAM por haberse extinguido la sanción. Líbrese Oficio a Comisaría Segunda de Charata a los fines pertinentes. V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 13 de marzo de 2025.

Gladis Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:19/03 V:31/03/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANDRA HAYDEE GRISMADO, (D.N.I. N° 25.367.928, argentina, soltera; 48 años, portera de un colegio; nacida en La Leonsa (Chaco) el 18 de marzo de 1976; domiciliada en calle Río Paraná, S/N, Barrio el Ferrocarril, Puerto Vilelas, Chaco, estudios primarios completos; hija de María Santana; y Juan Antonio Grismado), en los autos caratulados "**GRISMADO SANDRA HAYDEE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 4872/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°31/25 del 25.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Sandra Haydeé Grismado, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor (art. 5 inc. c de la ley N° 23.737 en función con el artículo 45 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de arresto domiciliario, accesorias legales (art. 12 del C.P.), multa de 45 U.F., y el pago de la pericia realizada en autos en esta causa N° 4026/2024-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Marzo del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:19/03 V:31/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomiso de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. DE GESTIÓN N°81/24

- 1) Sec. N°100730: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color rojo, dominio HXV-588, motor N°UNF612894, chasis N°9BWC05W29P116573.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomiso

s/c E:17/03 V:21/03/2025

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **TOMAS BENJAMIN MORENO**, que en la causa caratulada "**MORENO TOMAS BENJAMIN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 136/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 38. Charata, Chaco, 27 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, a TOMAS BENJAMIN MORENO, D.N.I. N°49.774.392, por la supuesta infracción al art. 60 inc. b) (Perturbaciones - Desórdenes) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco) por el hecho cometido el 19 de marzo de 2024 a las 8:30 horas, en calle Avellaneda - inmediaciones del B° San Antonio de Charata. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 11 de Marzo de 2025.

Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c E:14/03 V:24/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO EZEQUIEL MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 50079105, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/2004, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ 1 PC 63 CH 45 BARRIO VILLA FLORIANI FONTANA, hijo de GUSTAVO GONZALEZ y SILVIA MARTINEZ, Prontuario Prov. SP82492, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ GUSTAVO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°5982/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°15 DEL 28/02/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MARTINEZ, EZEQUIEL GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°9234/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL GUSTAVO MARTINEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119 primer, cuarto y quinto párrafo inc. b del CP), a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en fecha 5 de abril de 2024 en el domicilio ubicado en Av. Lisandro de la Torre 3100, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 en autos caratulados: "**MARTINEZ, EZEQUIEL GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte N° 9234/2024-1 (Expediente Policial: 130/129-1928-E/2024 Sumario Policial: 249-CSPJ/2024). CON COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2025.

Hugo Sebastian González
Secretario

s/c E:14/03 V:24/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN SIMON PAYE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30748253, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/03/1984, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CEIBO 1555 BARRANQUERAS PUERTO VILELAS, hijo de PAYE SIMON y JULIETA MARTINEZ, Prontuario Prov. CF35199, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PAYE CRISTIAN SIMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37415/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°314 DEL 08/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Paye, Cristian Simón s/lesiones graves en contexto de violencia de género", Expte. N° 118/2022-1 declarada principal y su agregada por cuerda "Paye, Cristian Simón s/lesiones graves en contexto de violencia de género" Expte. N° 44822/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Cristian Simón Paye, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes en concurso real con lesiones graves calificadas cometidas en un contexto de violencia de género (art. 14, 1° párrafo de la Ley N°23.737, art. 90 en función con el Art. 92, art 80 inc. 1 y 11, y Ley N° 26.485, todo en función del art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 118/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- Unificando en la pena única de siete (7) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo (art. 58 del C.P.), accesorias legales (art. 12 del C.P.), con costas, atento a los antecedentes condenatorios de la Sentencia N° 308/22, de fecha 22/12/22, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "PAYE, Cristian Simón s/infracción a la Ley 23.737" Expte.

N° 33067/2020-1, en la que se condenó a Cristian Simón Paye a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria con pulsera electrónica por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley 23.737), por un hecho ocurrido en fecha 3 de diciembre de 2020.III.- Declarando al imputado Cristian Simón Paye reincidente, de acuerdo a lo normado por el art. 50 del C.P.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 11 de Marzo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/03 V:24/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **TRONCOSO DANIEL AMADO**, D.N.I. N° 26.515.678, apodo NO POSEE, edad 46 años, estado civil soltero, de profesión JORNALERO, TRABAJA EN CONSTRUCCION Y ASERRADERO, nacionalidad argentino, nacido en Campo Largo, Chaco, el día, 18 de agosto de 1978, domiciliado junto a su señora, en Chacra 31 (detras del acerradero municipal) principales lugares de residencia anterior, Buenos Aires, Ciudadela sabe leer y escribir, antecedentes penales no posee, hijo de FULGENCIO TRONCOSO (V) ALBERTA ORUE (V), domiciliada en Chacra 31, Tres Isletas; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. DANIEL AMADO TRONCOZO, DNI N° 26.515.678 cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, Art. 119, 1° párrafo, en función del Inc. f) del 5° párrafo del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de TRES AÑOS (03) Y TRES (03) MESES de prisión de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 12 de MARZO de 2025.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:14/03 V:24/03/2025

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FRANCISCO CIELO DIAZ** (-argentino, DNI N° 12.570.400, casado, de profesión campesino, nacido el 20/01/1959, en Pcia. de la Plaza, estudios primarios completos, hijo de Francisco Díaz e Hilaria Balmaceda, domiciliado en Lote 1, Brandsen Sur, Pcia. de la Plaza, número de teléf. celular 3624009960 (hija)), en los autos caratulados "**DIAZ FRANCISCO CIELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Expte. N° 1545/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 89 del 10/12/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1°) DECLARANDO a FRANCISCO CIELO DIAZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y AMENAZAS SIMPLES en CONCURSO REAL -art. 119 tercer párrafo, art. 149 bis Primer Párrafo Primer Supuesto, art. 55 todos del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del artículo 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..." Fdo.:Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dr. Moreno Manuel Alejandro -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/03 V:24/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGÁDO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALDO JAVIER GILES**, alias "TUCA", de nacionalidad argentina, con 38 años de edad, estado civil soltero, de profesión/ ocupación: jornalero, D.N.I. N° 32.708.940, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 17 de diciembre de 1986, hijo de FRANCISCO GILES (y), y de EDUARDA COCERES (v), en la causa caratulada: "**GILES ALDO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS**"-EXPTE. N° 2/2023-3, se ha dictado la SENTENCIA N° 07 de fecha 09/04/2024, en la cual se RESOLVIÓ: "I°) CONFORME LO PRESCRIPTO EN EL ART. 367 (ANTES ART. 356) DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL LEY 965-N DIGESTO JURÍDICO (LEY 4538) que específicamente dice en su - parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." y habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a O. S. N° 35 EL SOBRESEIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO del encartado de autos, toda vez que entiende que se

debe desvincular al mismo en virtud de lo establecido por los Arts. 8, Art. 357 sptes. y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Art. 59 Inc. 5) del C. Penal, por lo que corresponde en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GILES ALDO JAVIER, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS" (Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 8, Art. 357 sptes. y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico y Art. 59 Inc. 5) del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 03/01/2023 respecto del imputado GILES ALDO JAVIER, obrante a Orden N° 13.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 202.800) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley; 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de GILES ALDO JAVIER, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°)...V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE mediante Sistema Integrado de Gestión e Información-SIGI- al Equipo Fiscal Interviniente, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA JUEZA, TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 05 de Marzo de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ: SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CLARA NOEMI BRAUER**, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil casada de profesión ama de casa, D.N.I. N° 32.712.650, domiciliado Luis Beltran y Aquilino Otero de Sta. Sylvina, nacida en Villa Angela en fecha 15/02/1987, hija de Alejandro Emilio Brauer(y) y de Noemí Ibañez(y) en la causa caratulada: "**BRAUER CLARA NOEMI S/ AMENAZAS Y DAÑO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 3662/2021, se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 16 de fecha 31/07/2024, en la cual se RESOLVIÓ: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada BRAUER CLARA NOEMI, ya filiada, en el delito de "AMENAZAS y DAÑO" (Artículos 149 bis primer párrafo, primer apartado y Art. 183 C. Penal) todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 24/09/2021 respecto de la imputada BRAUER CLARA NOEMI (O.S. 28/29).-II°) III° ...IV°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente remítase las actuaciones mediante sistema integrado de Gestión e Información-SIGI- al Equipo Fiscal Interviniente, a sus efectos..."- Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 05 de Marzo de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **GOMEZ, ARIEL PAULINO**, DNI. N° 26.984.364, y **GOMEZ, SERGIO MARTIN** DNI N° 26.212.972 que en la causa caratulada "**GOMEZ, ARIEL PAULINO Y GOMEZ, SERGIO MARTIN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2899/16, se dictó la Resolución N°616 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 04/09/2017 ... I.- CONDENAR a ARIEL PAULINO GOMEZ, M.I.N° 26.984.364, Pront.N° AG553853, como autor responsable de la infracción al art. 74° del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a DOS (02) SALARIOS MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los DOS (02) días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a ARIEL PAULINO GOMEZ, M.I.N° 26.984.364, Pront.N° AG553853 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- ABSOLVER de culpa y cargo a ARIEL PAULINO GOMEZ, M.I.N°

26.984.364, Pront.N° AG553853, por la supuesta infracción a los arts. 56 inc b) y 89 inc. a) del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.- SOBRESER total y definitivamente a GOMEZ SERGIO MARTIN, M.I.N° 26.212.972, Prontuario AG523130, por la supuesta infracción a los arts. 56°, 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Librese oficio a la División de Antecedentes Personales. V.- DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S.-...". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Florencia Secretaría N° 3., Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BARRIOS, ADRIAN CESAR**, DNI. N° , que en la causa caratulada "**BARRIOS, CESAR ADRIAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3309/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ADRIAN CESAR BARRIOS, M.I.N° 32.408.262, Pront.N°CF38949, como autor responsable de la infracción al art. 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CUATRO (04) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir DIEZ(10) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A ADRIAN CESAR BARRIOS, M.I.N° 32.408.262, Pront.N° CF38949, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a ADRIAN CESAR BARRIOS, M.I.N° 32.408.262, y efectúe el informe correspondiente.- IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 2. Resistencia, 01 de febrero de 2025.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Expte.N°2232/23.-D.A.R. TESTIMONIO:"///sistencia, 02/05/2024 , AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: III.-REGULAR los honorarios de los Dres. Mario Cesar Espindola, M.P. N° 6602 y Lazaro Edgar Cepeda, M.P. N° 4407, en su carácter de abogados defensores, en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$110.526) consistente en MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL para cada profesional, conforme a los arts. 3, 14, 28 de la Ley 288.0 y sus modif., y resolución N° 09/24 (SMVyM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, a cargo de CARLOS ALBERTO MARYCZ, DNI N° 24.343.890. NOTIFIQUESE a Caia Forense. Cúmplase con los aportes de ley." Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES- Juez de Faltas- Dr. Bruno Ivari Erkia, Secretario provisorio. Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia:" Resistencia, / / . Atento el estado de la causa y el tiempo transcurrido sin que el Dr. MARIO CESAR ESPINDOLA, M.P. 6602 y LAZARO EDGAR CEPEDA, M.P. N° 4407, hayan acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs. 115 pto III, estando debidamente notificados, LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes." fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Secretaria/o autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados:"**MARYCZ, CARLOS ALBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 2232/23, que se tramita ante este Juzgado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 2.025.-

Rocío Domínguez

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ARMOA, DIEGO IGNACIO**, DNI. N° 28.707.167, que en la causa caratuiada "**ARMOA, DIEGO IGNACIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4145/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a DIEGO IGNACIO ARMUA, M.I. N° 28.707.167, Pront. N° SP58932, como autor responsable de la infracción al art. 74°, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR la pena de arresto impuesta en el punto I), por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas

su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. III.- INHABILITAR a DIEGO IGNACIO ARMUA, M.I. N° 28.707.167, Pront. N° SP58932, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 1. Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: Expte.N°1268/23.-D.A.R. TESTIMONIO:///sistencia, 15/11/2023, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ...III.-REGULAR los honorarios de/ Dr. Pedraza Christian Daniel, M.P. N° 9981, en su carácter de abogado defensor, en /a suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000) consistente en UN SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL conforme a los arts. 3, 14, 28 de la Ley 288.C y sus modif., y resolución N° 15/23 (SMVyM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, a cargo de GABRIEL ALEJANDRO GILLARD, DNI N° 33.072.181, prontuario AG626726. NOTIFIQUESE a Caja Forense. Cúmplase con los aportes de ley. ..." Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES- Juez de Faltas- Dr. Bruno Ivári Erkia, Secretario. Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia:" Resistencia, / / I) A la fecha el Dr. PEDRAZA CHRISTIAN DANIEL M.P. N°9981, no ha acreditado, en la presente causa, el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs.33/vta, estando debidamente notificado, LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes...". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Secretaria/o autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**GILLARD, GABRIEL ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 1268/23, que se tramita ante este Juzgado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a /a vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 10 de febrero de 2025.-D.A.R,

Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALFONZO CABALLERO**, DNI. N°14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONZO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2048/13-, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61 y 71 del C.F. a la pena de TRES (03) DIAS DE ARRESTO, los que se dan por cumplidos con la detención preventiva sufrida. II.- DECLARAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 61 del C.F., en base a las razones expuestas en el punto III del considerando. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHIVASE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria.-

Dra. María Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FERNANDEZ, ANGEL AMERICO**, DNI. N° 17.370.062, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, ANGEL AMERICO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1212/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N° 154, RESISTENCIA 15/04/2020, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ANGEL AMERICO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS", Expte. N°1212/19, la situación legal de ANGEL AMERICO FERNANDEZ, M.I. N° 1737062, Pront.N° SP54024, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CONDENAR a FERNANDEZ ANGEL AMERICO, M.I.N° 1737062, Pront. N° SP54024, como autor responsable de la infracción al art. 83° Ley Nro. 850-J, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse DOS días de detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) días de ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art.31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- ABSOLVER a FERNANDEZ ANGEL AMERICO, M.I.N° 1737062, Pront. N° SP54024, de la supuesta infracción al art. 96° del C.F., conforme lo expuesto en los considerandos que preceden. III. INHABILITAR a FERNANDEZ ANGEL AMERICO, M.I. N° 1737062, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar

la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 3. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

Rocío M. Domínguez
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **ANTONIO OMAR DOMINGUEZ**; D.N.I. N° 32.426.529, edad 38 años, estado civil soltero, de ocupación changarin, teléfono CELULAR N° 3644-739599, nacionalidad argentino, nacido en 14/05/1986 el TRES ISLETAS, domiciliado en BARRIO UNION, TRES ISLETAS principales lugares de residencia anterior SIEMPRE EN EL MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, SI POSEE antecedentes penales, hijo de JORGE OMAR DOMINGUEZ (V), y de RAMONA MARTINA BENITEZ (V) TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ANTONIO OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 32.426.529, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL Art. 119, 1° y 119, 1° y 2° párrafo en función del Inc. B) Y F) del 4° párrafo, en función del Art. 55 todos del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y SEIS (06) MESES de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RAUL LABERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 10 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO: "///sistencia, 04/05/2020, AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) ... II) ... III) ... IV) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES por su actuación en la presente causa, a la Dra. Aquino Mónica Graciela, M.P. N° 5617 en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.438) equivalente a MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, (arts. 3, 14 y 28 de la Ley L.288.0 y sus modif.) conforme la Ley de Honorarios vigente, a cargo de su defendido, debiendo aportar en autos la correspondiente Boleta de Depósito a Caja Forense dentro de los cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de librarse testimonio a dicha institución. ..." Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES- Juez de Faltas- Dra. YANINA BELLO, Secretaria Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia: " Resistencia, / / . Atento el estado de la causa y el tiempo transcurrido sin que el Dra. Aquino Mónica Graciela M.P. 5617, haya acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs. 54/vta pto IV, estando debidamente notificado, LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE a los fines pertinentes". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Secretario/a autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**MOLINA, VICTOR HUGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 1565/19, que se tramita ante este Jugado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 21/02/25.-

Rocío Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO: "///sistencia, 16/08/2023 , AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... VI.-REGULAR los honorarios del Dr. Alexis Milton Medina, M.P. N° 6126, en su carácter de abogado defensor, en la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) consistente en MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL conforme a los arts. 3, 14, 28 de la Ley 288.0 y sus modif., y resolución N° 10/23 (SMVyM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, a cargo de JOSE DAMIAN ZARDI, DNI N° 44.087.956. NOTIFIOUSE a Cala Forense. Cúmplase con los aportes de ley. " Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES-Juez de Faltas- Dra. Yanina Bello, Secretaria Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia: " Resistencia, / / Atento lo informado por secretaria, a las constancias de la causa y a el tiempo transcurrido sin que el Dr. Alexis Milton Medina M.P. N°6126, haya acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs.39/vta, estando debidamente notificado, RESUELVO: I) LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes.". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Secretaria/o autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**ZARDI, JOSE DAMIAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 3800/22, que se tramita ante este Juzgado de

Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mí Público Despacho, el ¿?/ / - D.A.R.

Rocío M. Domínguez
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO LUIS MIGUEL**, D.N.I. N° 41.974.336, 25 años, Soltero, Albañil, Argentino, nacido en Misión Nueva Pompeya el 16/12/1999, domiciliado en B° AIPO I (casa de su madre), de esta Ciudad, hijo de CATALINO ROMERO (v) y de GRACIELA MENDEZ; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: DCONDENAR al imputado ROMERO LUIS MIGUEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS, EN EL MARCO DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO", Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del código penal, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley 4.377 Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar, y la Ley Nacional 26.485, a sufrir la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II).- UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA, impuesta a LUIS MIGUEL ROMERO, en la presente causa con la impuesta por SENTENCIA N°: 21 DE FECHA 23/4/2024, dictada por este Juzgado Correccional, en la que el nombrado fuera condenado en los autos "**ROMERO LUIS MIGUEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO AMENAZAS CON ARMAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL**" EXPTE N° 3258/2023-6 y su agregado por cuerda, caratulada "ROMERO LUIS MIGUEL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" EXPTE N° 2383/2023-6, como autor penalmente responsable de los delitos de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL; ART. 150, ART. 149 BIS 1° PARRAFO 2° SUPUESTO Y ART. 239, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO N° 4.175 Y LA LEY NACIONAL N° 26.485, TODO EN FUNCION DEL ART. 54, DEL CODIGO PENAL", (EXPTE PRINCIPAL N° 3258/2023.8) y el delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL, EN FUNCIÓN DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION CONDICIONAL FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados, como autor penalmente responsable del delito de "AMENAZAS, EN EL MARCO DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO", Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del código penal, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley 4.377 Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar, y la Ley Nacional 26.485.- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez Subrogante Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 10 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SANDOVAL, MIGUEL ANGEL, DNI. N° 22.687.349, que en la causa caratulada "**SANDOVAL, MIGUEL ANGEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1613/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: "RESISTENCIA 11/06/2019 RESOLUCION N°766, Expte. N°1613/18, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: "**SANDOVAL, MIGUEL ANGEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1613/18, la situación legal de MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- CONDENAR a MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349, como autor responsable a la infracción al art. 83° en concurso real con el art. 78° inc.a) del C.F. (ex. arts. 74° y 71°), a la sanción de MULTA equivalente a DOS (02) SALARIOS MINIMO, VITAL Y MOVIL vigentes al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los dos (02) días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). II.- INHABILITAR a MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- ABSOLVER a MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349, de la supuesta infracción al art. 96° inca) del C.F., conforme lo expuesto en los considerandos que preceden. IV.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones

pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Yanina Bello, Secretaría N° 1. Resistencia, 21/02/2025.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VILLORDO, ALEJANDRO ALFREDO, DNI. N° 25.527.448, que en la causa caratulada "**VILLORDO, ALEJANDRO ALFREDO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 2033/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a ALEJANDRO ALFREDO VILLORDO, D.N.I. N° 25.527.448, la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- II.-HACER LUGAR a la devolución del equino secuestrado en autos solicitada por ESTIGARRIBIA MARCOS C. en su escrito de fs. 19, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 2765-J haciéndosele saber que deberá pagar los gastos ocasionados por la estadía del animal, siendo esto la cantidad de siete (07) estampillas de 500 Unidades Tributarias, conforme la Ley 840-F y sus modificatorias. Como así también hacer entrega ante este juzgado de una orden de compra equivalente a (treinta) 30 fardos de alfalfa para su posterior retiro por personal de la A.P.A.Ch. a fin de contribuir con los gastos de alimentación que demandó el animal durante su estadía ante dicha asociación, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado y bajo apercibimiento de disponer su DECOMISO y posterior entrega de manera definitiva a la A.P.A.Ch. Notifíquese personalmente o por cédula.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío M. Domínguez, Secretaría N° 3. Resistencia,

Rocío Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RETAMOZO, KAREN ELIZABETH, DNI. N° 35.707.951, que en la causa caratulada "**RETAMOZO, KAREN ELIZABETH S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3011/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a KAREN ELIZABETH RETAMOZO, M.I. N° 35.707.951, Pront.N°AG693824, como autora responsable de la infracción al art. 74°, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO debiendo descontarse UN (1) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO.II.- INHABILITAR a KAREN ELIZABETH RETAMOZO, M.I. N° 35.707.951, Pront.N°AG693824, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de QUINCE DIAS (15), DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con la involucrada. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 27 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. IV.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 24/02/25.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano HOMEDES VIÑA, ADRIAN FABRICIO, DNI. N° 27.410.789, que en la causa caratulada "**HOMEDES VIÑA, ADRIAN FABRICIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2369/13, se dictó la Resolución N° 1067 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 03/09/2014 ... I.-CONDENAR A ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, Pront.N° 0018761 LE, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61° del C.F. a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir DIECISIETE (17) DIAS DE ARRESTO. II.-SUSTITUIR DIECISIETE (17) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO PSICOLOGICO en el "PROGRAMA DE ATENCION A LAS VICTIMAS Y A LA CIUDADANIA DEL PODER JUDICIAL" sito en Marcelo T. de Alvear N° 20 2° piso, teléfono N° 4452585, a fin tratar y reelaborar su dinámica vincular respecto a la mujer, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrense oficio al "PROGRAMA DE ATENCION A LAS VICTIMAS Y A LA CIUDADANIA DEL PODER JUDICIAL" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, y efectúe el informe

correspondiente. IV.-ORDENAR LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO DE ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, Pront.N° 0018761 LE, con domicilio real en B° SANTA INES MZ.138 CS.474 a una distancia menor de 300 (trescientos) metros del lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de CADELAGO LILIANA ESTER, debiendo asimismo ABSTENERSE de mantener cualquier tipo de contactos con la nombrada. La duración de la presente medida se extenderá por el lapso de DOS (02) años (art. 35 del C.F.) a contar desde la notificación de la presente, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. III.- REQUERIR al Sr. Jefe de la Comisaría Undécima de Resistencia, Cite a la dependencia policial a ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, con domicilio real en B° SANTA INES MZ.138 CS.474, y le notifique la medida dispuesta en el punto IV) de la presente y adopte los recaudos pertinentes a fin de cumplir con la misma. En consecuencia, una vez notificado se deberá acompañar al involucrado hasta su domicilio a fin de que retire todas sus pertenencias personales. IV.-ORDENAR, de conformidad a lo dispuesto por el art. 61 inc. f) del Código de Faltas, que el Sr. Jefe de la COMISARIA UNDECIMA de ésta ciudad, disponga las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de LILIANA ESTER CADELAGO estableciéndose toda otra medida acorde, a efectos de evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la presunta víctima. Debiendo la autoridad policial acudir en forma inmediata a los domicilios antes citados. A tal efecto líbrese oficio a la COMISAR A UNDECIMA, debiendo el mismo informar a la suscripta cualquier novedad que se produzca en la presente causa, en forma inmediata. Comunicar al D.I.C. la medida dispuesta. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 3. Resistencia, ¿??

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RAMIREZ, MAURICIO RAMON, DNI. N° 16.756.184, que en la causa caratulada "**RAMIREZ, MAURICIO RAMON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1589/13, se dictó la Resolución N° 542 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 04/06/2014 ... I.-ABSOLVER a MAURICIO RAMON RAMIREZ, M.I.N° 16.758.184, Pront.N° 0407746 AG de la presunta infracción al art.71 del C.F. II.-CONDENAR a MAURICIO RAMON RAMIREZ, M.I.N° 16.758.184, Pront.N° 0407746 AG, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 61° en concurso aparente con el art.56° del C.F. a la pena de NUEVE (9) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse los dos (02) días de detención preventiva sufrida, quedando por cumplir SIETE (07) DIAS DE ARRESTO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María, Florencia García Bustos, Secretaría N°3, Resistencia, 25 ¿??

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VILLANUEVA WALTER LUIS**, D.N.I. N° 43.145.823, Cel. N° NO POSEE, apodado "VILLITA", edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, el 27/12/2000, domiciliado en BARRIO MATADERO -TRES ISLETAS-, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA SOTELO -TRES ISLETAS-, NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS; SI posee antecedentes penales, hijo de BARRETO FLORENCIA (V) y de FELIPE VILLANUEVA (V), domiciliados en BARRIO MATADERO, TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) -CONDENAR al imputado VILLANUEVA WALTER LUIS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO y LESIONES LEVES AGRAVADAS, EN CONCURSO REAL, Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Primer Supuesto, y Art. 89 en función del Art. 92 y 80 Inc. 1 y 11, todo en el Marco de la Ley N° 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todos en función del Art. 55 del Código Penal", a sufrir la pena de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano KNAUS GARCIA, OSCAR SANTIAGO, DNI. N° 14.888.856, que en la causa caratulada "**KNAUS GARCIA, OSCAR SANTIAGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4039/12, se dictó la Resolución N° 1584 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 02/12/2013 ... I.-CONDENAR a OSCAR SANTIAGO

KNAUS GARCIA, M.I.N° 14.888.856, Pront.N° 0360780 AG, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a el (1) día de arresto sufrido preventivamente (\$550,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750,00); la que se deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.-INHABILITAR a OSCAR SANTIAGO KNAUS GARCIA, M.I.N° 14.888.856, Pront. N° 0360780 AG, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, PUERTO VILELAS, FONTANA Y REPAT. RETIRAR el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria N°3. Resistencia, 25 de febrero de 2025.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MOLINA, VICTOR HUGO, DNI. N° 11.238.808, que en la causa caratulada "**MOLINA, VICTOR HUGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1565/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 04/08/2020. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CONDENAR a VICTOR HUGO MOLINA, M.I.N° 11.238.808, Pront.N° AG314663, como autor responsable de la infracción al art. 83 del C.F., a la sanción de QUINCE (15) días de ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO. II.- DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta precedentemente, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. III.- INHABILITAR a VICTOR HUGO MOLINA, M.I.N° 11.238.808, Pront.N° AG314663, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV.- REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES por su actuación en la presente causa, a la Dra. Aquino Mónica Graciela, M.P. N° 5617 en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.438) equivalente a MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, (arts. 3, 14 y 28 de la Ley L.288.0 y sus modif.) conforme la Ley de Honorarios vigente, a cargo de su defendido, debiendo aportar en autos la correspondiente Boleta de Depósito a Caja Forense dentro de los cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de librarse testimonio a dicha institución. V.- DECOMISAR los elementos secuestrados consistentes en: cinco (5) botellas vacías de color marrón marca Brahamita de 340 cc, y remitir oportunamente al S.A.E.S. Oficiese. VI.- HAGASE SABER a MOLINA VICTOR HUGO, que, para la devolución del mismo, deberá presentar con carácter urgente: documentación que acredite el vínculo con la causante; cédula verde y/o título (original y/o fotocopia certificada, informe de dominio); documentación que acredite el inicio del proceso de Juicio Sucesorio. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 1. - Resistencia, 21/02/2025.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAURO EZEQUIEL BIANCHI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34898355, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/12/1990, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 202 RESISTENCIA, hijo de NN y BIANCHI, CAROLINA ISABEL, Prontuario Prov. 47052-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4117/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 76/23 de fecha 05/04/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Mauro Ezequiel Bianchi, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo calificado en grado de tentativa (arts. 167, inc. 4°, en función del 163, inc. 6° y 42 del C.P.), Robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.), Robo simple como coautor (arts. 164 y 45 del C.P.), Robo doblemente calificado por efracción y escalamiento (arts. 167, inc. 3° y 4° en función del 163, inc. 4°, del C.P.), todos en concurso real art. 55 del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.). En las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos

delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Marzo del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sito Lavalle 232° segundo piso, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO D.N.I N°25.486.070. ...Por promovida la presente CANCELACION DE CHEQUES, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 24.452 y sus modif. y art. 89 de la Ley 5965/63, hágase lugar a la cancelación de los cheques extraviados, pertenecientes al Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5, cuenta N°6573-248038, abierta en el BANCO HSBC, Sucursal RAFAELA Santa Fe, y; aclarándose que son siete (7) CHEQUES identificados como: - CHEQUE N° 41201133 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000).CHEQUE N° 41201134 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201135 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201136 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201137 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201138 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINEINTOS MIL (500.000) - CHEQUE N° 41201139 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINIEMTOS MIL (500.000). Los mismos se encontraban librados y firmados por el titular. Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. Autos: “**BLANCO, VICTOR ADRIAN S/ CANCELACION DE CHEQUE**”, Expte. N° 43/2025. Villa Ángela, 17 de febrero de 2025.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 209.000

E:21/02 V:31/03/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ANTO PERFUMES

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber, de conformidad con el artículo 2° Ley 11.867, que el Sr. MANUEL IGNACIO BICAIN GORAL, DNI 27.111.772. CUIT 20-27111772-9, con domicilio en calle Arenales N° 1148 Iro. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiera a GRACIELA INES BERGEGE REYES, DNI 13.109.164, CUIT 27-13109164-3 con domicilio en calle Chacabuco N° 184, Charata, Chaco, el fondo de comercio ubicado en calle Moreno N° 612, Charata, Chaco, bajo el nombre comercial "ANTO PERFUMES", dedicado a la venta de perfumes, artículos de cosmética, marroquinería y regalaría. Se incluyen en la transferencia las instalaciones, bienes muebles, mercaderías y demás elementos que integran dicho fondo de comercio. Los acreedores del establecimiento y demás interesados podrán oponerse a la operación dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto por la Ley 11.867, en el domicilio comercial de "ANTO PERFUMES", de titularidad de Graciela Ines Bergese Reyes, en Moreno N° 612, Charata, Chaco. Charata, Chaco, 10 de marzo de 2025.

Graciela Ines Bergese Reyes
D.N.I. N° 13.109.164

E2-2025-3877-AE

E:19/03 V:31/03/2025

————— >*< —————

QENTI MOOD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente N° E3-2025-07391-AE El Señor, DERWIDUEE LAUTARO SEBASTIAN, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 46.245.357, C.U.I.T. 20-46245357-5, estado civil soltero, profesión Comerciante, domicilio real y legal en Guatambu 127 B° Caacupe – Capiovi Libertador General San Martín - Misiones, domicilio especial en la calle GÜEMES 788 de la ciudad de Charata Chaco, quien para todos los efectos se denominará constituyente, quien ha constituido en fecha 01 de Diciembre de 2024, una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada QENTI MOOD S.A.S. con domicilio legal en GÜEMES 788, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comercialización al por menor y al por mayor

de productos de pinturería en general y artículos de ferretería y productos conexos y, b) Todo tipo de servicio relacionado a los artículos que comercializa. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación; y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan, un CAPITAL SOCIAL integrado por la suma de \$5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES), dividido en quinientas (500) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES NO ENDOSABLES, de pesos \$ 10.000,00 (\$ DIEZ MIL) cada una, cada acción dá derecho a un (1) voto, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista DERWIDUEE LAUTARO SEBASTIAN: Suscribe 500 (QUIENTAS) acciones por un valor total de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES) que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos \$ 1.250.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL); el accionista se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por la Sra. DERWIDUEE LAUTARO SEBASTIAN, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. DERWIDUEE FERNANDO SEBASTIAN, La Fiscalización estará a cargo de los accionistas en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará el ejercicio comercial el treinta (30) de Septiembre de cada año. RESISTENCIA, 11 de marzo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E2-2025-3867-AE

E:19/03/2025

—>*<—

HONCHERUK S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-00333-AE – ID 35868, “HONCHERUK S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”; se hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo de fecha 11/12/2024, entre la Sra. HONCHERUK NIRMA LORENA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.825 CUIT N° 27-30214825-8; fecha de nacimiento 30/03/1983; de estado civil divorciada, Profesión Contadora Pública, domiciliada Ruta Pcial. Nro. 6 - km. 27,57 colectora Norte - Villa Berthet, provincia de Chaco; el Sr. HONCHERUK GUSTAVO GERMAN ATLANTO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.079.403 CUIT N° 20-31079403-2; fecha de nacimiento 29/08/1984; de estado civil soltero, Profesión Productor Ganadero, domiciliado en Calle Saavedra S/N – B° 40 Viv. Mz58 PC 12 de la ciudad de Villa Berthet, provincia de Chaco; y la Sra. HONCHERUK CAMILA MAGALI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.933.977 CUIT N° 27-43933997-2; fecha de nacimiento 26/04/2002; de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en Calle Saavedra S/N – B° 40 Viv. Mz58 PC 12 de la ciudad de Villa Berthet, provincia de Chaco; manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación” HONCHERUK S.A.S”. con SEDE SOCIAL Ruta Pcial. Nro. 6 - km. 27,57 colectora Norte - Villa Berthet, provincia de Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: a) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigrí o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para animales; explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; explotación de frigoríficos; b) compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; e) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. - FORESTALES: f) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. El CAPITAL SOCIAL estará compuesto por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES, divididos en 2.100 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL cada una. Cada Acción da derecho a un voto. Los accionistas constituyentes han suscrito 2100 acciones por un valor nominal de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000) ; Suscribiendo el 100% del capital

de la siguiente manera : HONCHERUK, NIRMA LORENA suscribe 700 acciones por un valor de nominal de \$7.000.000,00; el Sr. HONCHERUK, GUSTAVO GERMAN ATLANTO suscribe 700 acciones por un valor de nominal de \$7.000.000,00 y la Sra. HOCHERUK, CAMILA MAGALI suscribe 700 acciones por un valor de nominal de \$7.000.000,00; capital que se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un 25% en dinero mediante boleta de depósito Nuevo Banco del Chaco; el 75% restante a integrar en un plazo de 2 años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias nominativas no endosables. La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL; el cual será ocupado por la Sra. HONCHERUK NIRMA LORENA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.825 CUIT N° 27-30214825-8; fecha de nacimiento 30/03/1983; de estado civil divorciada, Profesión Contadora Pública, domiciliada Ruta Pcial. Nro. 6 - km. 27,57 colectora Norte - Villa Berthet, provincia de Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE por la Sra. HONCHERUK CAMILA MAGALI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.933.977 CUIT N° 27-43933997-2; fecha de nacimiento 26/04/2002; de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en Calle Saavedra S/N – B° 40 Viv. Mz58 PC 12 de la ciudad de Villa Berthet, provincia de Chaco. Ambas permanecerán en su cargo por tiempo indeterminado. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E2-2025-3888-AE

E:19/03/2025

—————>*<—————
FORESTALES EMUNAH S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: FORESTALES EMUNAH S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento de Constitución-MODALIDAD 24 HORAS, E-3-2025-02163-AE/ID: 35936, se hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 13/01/2025, entre los Sres. :Daniel Enrique SIMBALAJ, DNI N° 24.934.179, CUIT N° 20-249341798, nacido el 08/07/1976, y Analía Marianela MALDONADO, DNI N° 34.793.708, CUIT N° 27-34793708-3, nacida el 27/12/1989, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en MZ 70 PC 12 S/N B° Fuerte Esperanza – LAS BREÑAS – NUEVE DE JULIO – CHACO; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la Denominación: FORESTALES EMUNAH S.R.L., con Sede Social en Paraguay n° 590 - MZ 70 PC 12 S/N B° Fte Esperanza - LAS BREÑAS - NUEVE DE JULIO - CHACO. El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Explotación forestal y actividades relacionadas con el aprovechamiento de recursos madereros, tales como la reforestación, tala controlada y la cosecha de madera en pie, así como la gestión de bosques para la producción sostenible de madera y otros productos forestales; (b) Industria maderera en general, incluyendo el procesamiento, transformación y comercialización de productos derivados de la madera, tales como carbón, leña, postes, varillas, durmientes, pallets, rollizos y otros productos madereros, tanto en estado de productos terminados como semi-elaborados; (c) Operación de aserraderos para el corte, despique y transformación de madera en productos como tablones, vigas, listones, y otros productos derivados de la madera, tanto para uso industrial como para la comercialización al por mayor y menor; (d) Fabricación y comercialización de productos de madera como carbón, leña, postes, varillas, durmientes, pallets y rollizos, destinados al uso en la construcción, industria del embalaje, y otros sectores productivos y comerciales, tanto a nivel nacional como internacional; (e) Servicios de transporte y logística asociados a la industria maderera, incluyendo el transporte de madera en bruto, productos aserrados y otros productos madereros, tanto en modalidad terrestre como fluvial o marítima, con la prestación de servicios de carga, descarga y almacenamiento de dichos productos; (f) Prestación de servicios de pesaje (balanza) para productos madereros como carbón, leña, postes, varillas, durmientes, pallets, rollizos y otros productos derivados, ya sea en instalaciones propias de la sociedad o en servicios externos a terceros; (g) Importación, exportación y distribución de madera y sus derivados, como rollizos, productos aserrados, carbón, leña, postes, pallets, entre otros, tanto para consumo interno como para su comercialización internacional; (h) Fabricación y comercialización de maquinaria y equipos para la industria forestal y maderera, incluyendo, pero no limitándose a, máquinas para aserraderos, equipos de transporte, herramientas para la tala, corte y procesamiento de madera, y equipos de pesaje para productos madereros; (i) Consultoría, asesoría y gestión técnica en materia forestal y maderera, abarcando la planificación y gestión sostenible de bosques, optimización de procesos de aserrado, comercialización y distribución de productos madereros, y cumplimiento con las normativas medioambientales y de certificación forestal; (j) Investigación, desarrollo e innovación de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector forestal y maderero, con el fin de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, la calidad de los productos y la sostenibilidad ambiental de la actividad maderera. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en 1000 (MIL) cuotas de pesos MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) El Señor SIMBALAJ DANIEL ENRIQUE, Setecientos Cincuenta (750) cuotas, por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) b) La Señora MALDONADO ANALIA MARIANELA, D.N.I. N° 34.793.708, Doscientos Cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL (\$250.000). El capital se integra en un 25% con un plazo de 2 años para la integración restante. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION: estará a cargo del socio gerente SIMBALAJ DANIEL ENRIQUE, CUIT N° 20-24934179-8 cuyo mandato será por el plazo que dure la sociedad. Resistencia, 10 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E2-2025-3892-AE

E:19/03/2025

—>*<—

DISTRIBUIDORA EUREKA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA EUREKA S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento de Constitución – MODALIDAD 24 HORAS, expte. N° E-3-2025-2162- AE/Id. 35935, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 13/01/2025, entre los Sres. Socios SIMBALAJ Daniel Enrique, DNI N° 24.934.179, CUIT N° 20-24934179-8, argentino, nacido el 08/07/1976, soltero, comerciante, y MALDONADO Analía Marianela, DNI N° 34.793.708, CUIT N° 27-34793708-3, nacida el 27/12/1989, soltera, comerciante, ambos con domicilio en MZ 70 PC 12 S/N B° FUERTE ESPERANZA – LAS BREÑAS – NUEVE DE JULIO – CHACO, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la Denominación: DISTRIBUIDORA EUREKA S.R.L., con Sede Social en Paraguay 590, Mz 70 Pc 12 B/N B° Fte. Esperanza, Las Breñas, Nueve de Julio- Chaco. Plazo de Duración será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribución, comercialización y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, incluyendo, pero no limitándose a, comestibles con y sin TACC (sin trigo, avena, cebada y centeno), bebidas, helados y otros productos alimenticios relacionados, tanto en modalidad física como mediante plataformas de comercio electrónico; (b) Operación de supermercados y establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos alimenticios, bebidas y otros bienes de consumo, tanto al por mayor como al por menor, en locales propios o ajenos, tanto de manera física como a través de canales de venta digital; (c) Producción, fabricación y comercialización de panificados y confitería, tales como: panes, facturas, tortas, galletas, y otros productos derivados de la panadería; golosinas, chocolates, caramelos, bombones, y otros productos similares, tanto en versiones convencionales como sin TACC; (d) Producción, elaboración y comercialización de productos de comida rápida, tales como hamburguesas, pizzas, sándwiches, empanadas, y otros alimentos preparados para el consumo inmediato. Incluyendo productos tales como ensaladas, jugos, yogures, galletas, barras de cereales, pasteles, y otros alimentos preparados para el consumo directo; (e) Importación, exportación y distribución de todos los productos mencionados, ya sea en estado de materias primas, productos semi-elaborados o productos terminados, tanto a nivel nacional como internacional; (f) Servicios logísticos, de almacenamiento y distribución relacionados con la comercialización de los productos alimenticios mencionados, tanto en modalidades mayorista como minorista, e incluyendo la venta directa y entrega a domicilio; (g) Realización de actividades complementarias relacionadas con el objeto social, como la publicidad, promoción y campañas comerciales para la expansión y fortalecimiento de la marca, así como la organización y gestión de eventos promocionales y comerciales. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en 1000 (MIL) cuotas de pesos MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, otorgando un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Señor SIMBALAJ DANIEL ENRIQUE, Setecientos Cincuenta (750) cuotas, por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000); y la Señora MALDONADO ANALIA MARIANELA, Doscientos Cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). El capital es integrado por los socios en efectivo en 25% y el 75% restante en el plazo de 2 años, desde la inscripción del presente contrato. Cierre De Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. Administración De La Sociedad: estará a cargo de un socio gerente SIMBALAJ DANIEL ENRIQUE, CUIT N° 20-24934179-8 por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, y la cual fue designada en una primera asamblea de socios. Resistencia 10 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E2-2025-3891-AE

E:19/03/2025

—>*<—

BENDILANDIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-15452-AE – ID 36607, “BENDILANDIA S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”; se hace saber por un día que por Escritura Constitutiva N°15 celebrada el día 06 de Marzo del 2025, las señoras Andrea del Carmen SERRUDO, nacida el 20 de marzo de 1984, D.N.I. N° 30.678.520, CUIT 27-30678520-1, casada con Juan Ignacio Olivello, empresaria, con domicilio legal en Av. 9 de Julio N° 2775 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y domicilio especial en calle Obligado N° 56 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina; y Rocío Verónica SERRUDO, nacida el 12 de marzo de 1986, D.N.I. N° 32.051.356, CUIT 27-32051356-7, casada con Rubén Ariel Palma, empresaria, con domicilio legal en MZ E, Tira 25, Casa 501 del Barrio San Cayetano, de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y domicilio

especial en calle Obligado N° 56 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, Han constituido una sociedad que se denominará BENDILANDIA S.A.S. con SEDE SOCIAL calle Obligado N° 56 de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes a las siguientes actividades: 1- Comercialización: compra, venta, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, calzados y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; artículos de decoración para el hogar, bazar y blanquería. Explotación de marcas, patentes y diseños. 2- Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir, calzados y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones, participar en licitaciones públicas y privadas. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), divididos en TREINTA MIL (30.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y dará derecho a un (1) voto por acción. Las accionistas constituyentes han suscripto TREINTA MIL (30.000) acciones por un valor nominal de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). La Sra. Andrea del Carmen SERRUDO, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), equivalente a QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%), equivalente a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), por su parte Rocio Verónica SERRUDO, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social restante, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), equivalente a QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%), equivalente a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000); con lo cual las constituyentes dejan totalmente suscripto e integrado el capital social de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). En este acto, las accionistas constituyentes entregan el dinero en efectivo a la administradora designada por esta escritura, importe de la integración del aporte dinerario en pesos, a los fines pertinentes. La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL ; será ocupado por Andrea del Carmen SERRUDO, nacida el 20 de marzo de 1984, D.N.I. N° 30.678.520, CUIT 27-30678520-1, casada con Juan Ignacio Olivello, empresaria, con domicilio legal en Av. 9 de Julio N° 2775 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y domicilio especial en calle Obligado N° 56 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE Rocio Verónica SERRUDO, nacida el 12 de marzo de 1986, D.N.I. N° 32.051.356, CUIT 27-32051356-7, casada con Rubén Ariel Palma, empresaria, con domicilio legal en MZ E, Tira 25, Casa 501 del Barrio San Cayetano, de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y domicilio especial en calle Obligado N° 56 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Ambas permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E2-2025-3898-AE

E:19/03/2025

>*<

SERVICIOS AGROPECUARIOS EL GRINGO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: SERVICIOS AGROPECUARIOS EL GRINGO S.R.L. S/Inscripción De Instrumento De Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada-MODALIDAD 24 HS., expte N° E-3-2024-4518-Ae/ID 30182, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 11/09/2024 y su Adenda de fecha 21/01/2025, entre los Señores: Edgar Isidro ARANDA, DNI N° 32.286.186, CUIT N° 23-32286186-9, casado, nacido el 30/04/1986, comerciante, domiciliado en Planta urbana s/n, Gancedo-Chaco y Cristhian Leonel ARANDA, DNI N° 28.212.690, CUIT N° 20-28212690-8, soltero, nacido el 03/06/1981, trabajador, domiciliado en Santa Fe 924, Gregoria Perez de Denis, Nueve de Julio, Santa Fe; ambos argentinos; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: SERVICIOS AGROPECUARIOS EL GRINGO S.R.L., con Domicilio Legal: en parcela 161, Circunscripción III, Paraje tres Mojones, a 35 km. de Chorotis, zona rural de la Provincia del Chaco. Plazo de Duración: será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. (b) Cría de ganado. (c) Industrias manufactureras de todo tipo. (d) Culturales y educativas. (e) Inmobiliarias y Constructoras. (f) Venta al por Mayor y Menor de Carnes Rojas y derivado. (g) Transporte. (h) Prestación de servicios a terceros con el fin de realizar las labores del ciclo agrícola, siembra, cosecha, fumigación terrestre y/o aéreas, con equipamiento propio o arrendado, para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros. (i) Compra y Venta de mercadería al por mayor y menor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Edgar Isidro ARANDA con doscientas cincuenta cuotas (250) equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000); y Cristhian Leonel ARANDA con doscientas cincuenta cuotas (250) equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000); quienes integran el 25% en dinero en efectivo y el resto en el término de dos (02) años. Administración y Representación de la Sociedad: estará a cargo del socio-gerente: Edgar Isidro ARANDA, DNI N° 32.286.186 por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre del Ejercicio: el 30 de junio de cada año. Resistencia, 12 de marzo del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E2-2025-3899-AE

E:19/03/2025

>*<

FERNANDO ROVNER S.R.L.

EDICTO: por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: **FERNANDO ROVNER S.R.L.** S/Inscripción de Instrumento de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada-MODALIDAD 24Hs., expte N° E-3-2025-1064-Ae/ID 35887, hace saber por un día que conforme al contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 04/12/2024, entre los Señores: Fernando José ROVNER, DNI N° 23.273.898, CUIT N° 20-23273898-8, nacido el 04/10/1973, óptico técnico, domiciliado en Avda. Alberdi N° 391, Resistencia-Chaco y Alejandra Noemí ODRIOZOLA, DNI N° 26.969.095 CUIT N° 27-26969095-5, nacida el 09/11/1978, médica, domiciliada en Avda. Alberdi N° 397, Resistencia-Chaco; ambos argentinos y solteros; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: FERNANDO ROVNER S.R.L., con Sede Social: en Diagonal Eva Perón N° 760, Barranqueras-Chaco. PLAZO DE DURACION: será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: el objeto social será realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, elaboración y comercialización de productos ópticos y sus derivados, y en especial anteojos en todas sus variedades, lentes de contacto como así también sus accesorios para la conservación, estética y mantenimiento de los mismos y en general todas las actividades relacionadas con la óptica y conexas que tiendan a favorecer su crecimiento. Podrá comprar y/o prestar servicio, al contado y/o a plazo, con y/o sin garantías, acordando y/o aceptando bonificaciones, liberaciones, dar y/o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y/o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes títulos, acciones, aceptando y/o constituyendo derechos reales, suscribir toda clase de documento, títulos, acciones, realizar toda clase de operaciones bancarias, administrar bienes de terceros, aceptar y/o conferir poderes especiales y/o generales, otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de toda índole y revocarlos, intervenir en licitaciones privadas y/o públicas, concurso de precios, aceptar concesiones, permisos, franquicias y/o privilegios y/o enajenarlos, intervenir en juicio como actora y/o demandada por medio de sus apoderados. La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos comerciales, civiles y administrativos que directa y/o indirectamente tienden a favorecer el desarrollo de su objeto social. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), representado por cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Fernando José ROVNER con tres mil (3.000) cuotas equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000); y Alejandra Noemí ODRIOZOLA con mil (1.000) cuotas equivalentes a pesos cinco millones (\$5.000.000); quienes integran el 25% en dinero en efectivo y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio-gerente: Fernando José ROVNER, DNI N° 23.273.898 por el plazo de 50 años. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 13 de marzo del 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E2-2025-4179-AE

E:19/03/2025

>*<

FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A.

EDICTOS: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2024-30023-AE (ID 32029) caratulado: **FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. S/ Inscripción de Cambio de Sede Social;** se hace saber por un día que: La sede social inscrita al constituirse la sociedad fue la ubicada en Av. Sarmiento N° 786, Piso 5, Oficina A, de esta ciudad de Resistencia. Luego, por Acta de Directorio de fecha 29 de Octubre de 2018 se resolvió el traslado de la misma a calle Córdoba N° 80, 3 piso oficina “c” de esta ciudad, la que por Acta de Directorio de fecha 24 de febrero del 2021 - y según surge de contratos de locación aportados a este expediente -se trasladó y funciona actualmente en Av. Sarmiento N° 786,Piso 7, Oficina “C” y “D” de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia - Chaco, 14 de Marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E2-2025-4028-AE

E:19/03/2025

>*<

JAZMIN S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expediente E-3-2024-30139-AE – ID 32033 - "JAZMIN S.A. S/ Inscripción de Directorio", se hace saber por un día que por acta de Asamblea de fecha 30/07/2022 y asamblea ratificativa del 26/03/2024 se ha designado al siguiente directorio con un mandato por tres ejercicios: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: OSCAR OSVALDO NOVELLI, D.N.I. N° 04.264.215 CUIT 20-04264215-1, Nacido el 30/12/1937, divorciado, Argentino, Administrador de Sociedades, con domicilio real en Av. 9 de julio N° 2370 – Resistencia - CHACO y domicilio especial en salta N° 773 – Resistencia - Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: AVELINO ANSELMO VARELA, D.N.I. N.° 07.538.702, CUIT 20- 07538702-5, Nacido el 18/08/1941, Divorciado, Argentina, Administrador de Sociedades, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 440 "6 B"- Resistencia - Chaco y domicilio especial en SALTA N° 773 – Resistencia - Chaco. Resistencia- Chaco, 12 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E2-2025-4197-AE

E:19/03/2025

>*<
ACHATRI: ASOCIACIÓN CIVIL CHAQUEÑA DE TRIATLÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril de 2025 a las 20 horas, en la sede social sito en Av. Avalos N° 103, Resistencia, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2. Tratamiento del Balance cerrado al 30/06/2024.

Ing. Graciela Rossana Muchutti
Secretaria

Ing. José Antonio Muchutti
Presidente

E2-2025-3925-AE

E:19/03/2025

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE PROMOCION Y PARTICIPACION COMUNITARIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PROMOCIONES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas en la sede Social, sito en Nicaragua 1400 de la localidad de Resistencia. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos (2) asociados par a que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea
3. Motivos de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria
4. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado Contable, cuadros anexos, Informe de Auditor, Informe del revisor de cuentas, Correspondiente al Ejercicio Económico N°20 finalizado al 20/06/2023

Carlos A. Arellano
Presidente

E2-2025-3945-AE

E:19/03/2025

>*<
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR CELMIRA GONCEVAT DE CABRAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Celmira Goncevat de Cabral" CUIT 30-68605212-1 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de abril de 2025 en Brown N°1701- primer piso, Resistencia, a las 17:15 horas a efectos de considerar este

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta,
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio contable 2024
4. Elección de autoridades por finalizar el mandato

Miguel Robledo
Presidente

E2-2025-3993-AE

E:19/03/2025

>*<
CLUB ATLÉTICO C.A.P.I.L.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 4 de abril de 2025, a las 21:30 horas en las instalaciones Sociales ubicado en la calle 25 de Mayo N° 374, Localidad de Pampa del Indio, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre 2024.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Verónica E. Navarro
Secretario

José Gómez
Presidente

E2-2025-4006-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el presidente el acta de la presente asamblea.
2. Consideraciones sobre el capital social y propuesta para aumentar el mismo mediante la desafectación y capitalización de la reserva facultativa. Consideración sobre la Reserva Legal y propuesta de ajustar la misma de conformidad con el art. 70 LGS.
3. Dejar sin efecto la distribución de dividendos aprobada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 enero de 2025.
4. Distribución del resultado del 29 ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2024. Asignación de dividendos a los accionistas.
5. Consideración modificación Artículo Cuarto - Capital Social del estatuto social.

Cr. Leandro Luque
Presidente

E2-2025-3991-AE

E:19/03 V:31/03/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE PAMPA LANDRIEL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Club Atlético Independiente de Pampa Landriel, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Abril de 2025, a las 20:00 horas en la sede de la asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del órgano Fiscalizador, correspondientes a los Ejercicios Económicos, finalizados el 30 de Junio de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente.
4. Actualización de Cuota Societaria.
5. Aprobación de Comisión Directiva.

Nota: Las reuniones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus miembros titulares respectivamente, como mínimo (Art. 16 Estatuto).

Oswaldo Leonardo Ruiz
Secretario

Jorge Osvaldo Cabus
Presidente

E2-2025-4047-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE ASTRONOMÍA DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva invita, de manera presencial, a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 11 de abril de 2025, en la sede CECUAL (Centro Cultural Alternativo), sito en Santa María de Oro 471, Resistencia, Chaco. A partir de las 20:00 hasta las 22:00 aproximadamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

3- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2024.

4- Informe de la cuota social.

5- Altas y bajas de socios.

David Elias Gamarra

Presidente

E2-2025-4236-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
LIDIA GUASTI DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Lidia Guastí de Rodríguez" CUIT 30-68605588-0 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2025 en Arazá N.º 1060- , Resistencia, a las 18:00 horas a efectos de considerar este

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta,
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio contable 2024
4. Elección de autoridades por finalización de mandato

Liliana Elisabeth Ramallo

Presidente

E2-2025-4059-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————

SOCIEDAD RURAL DE VILLA BERTHET
Villa Berthet - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 20 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 2025, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de Villa Berthet, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Eleccion de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2.- Informe del señor presidente de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Ficalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente al ejercicio económico vencimiento el 31 de diciembre de 2024;
- 4.- Incorporación y/o bajas de Asociados.
- 5.- Consideración de la cuota societaria.
- 6.- Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario
- 7.- Elecciones de las siguientes autoridades: Vice Presidente: Eduardo Javier COSSI; Secretaria: Cristina Patricia MOTTET; Pro Tesorero: Nestor Ariel DUBRAVA; Vocal Titular: Facundo Gonzalo DUARTE; Vocal suplente 1º: Jorge Antonio MARAS; Vocal suplente 2º: Leonardo Ariel SOSA, Vocal suplente 3º: Omar Evaristo GONZALEZ.; Vocal suplente 4º: Sergio Daniel GONZALEZ BILLA; y Revisor de Cuentas Titular: Carlos Alberto BURALLI , Revisor de Cuentas Suplente: Eduardo Román KULIG, todos por terminación de mandato.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Cristiana Mottet

Secretaria

Diego Oscar Fernandez

Presidente

E2-2025-4076-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————

ASOCIACION DE VOLEY DEL SUDOESTE CHAQUEÑO (AVOSUCH)
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

La Asociación de Vóley del Sudoeste Chaqueño. con domicilio legal en calle 8 esq. 19 de la localidad de General Pinedo, Chaco. lleva a conocimiento de los asociados que se han extraviado en la vía pública los siguientes Libros: Dos Libros de Actas. Un Libro Diario, Un Libro de Inventario y Balances. y 1 In libro de Registro de Asociados, los cuales se encontraban legalmente habilitados por la Inspección General de Personas Jurídicas del Chaco para los correspondientes registros: habiéndose formulado la Exposición

Policial pertinente. La presente comunicación es al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la entidad regente. - Fdo. Dra. Karla Evelin Anriquez - Comisión Normalizadora General Pinedo, Chaco, 14 de Marzo de 2025.-

Dra. Karla Evelin Anriquez
Comisión Normalizadora

E2-2025-4088-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "EBEN - EZER"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/03/2025, a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Iglesia, sita en Pellegrini N° 455 de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de Efectivo (Método Directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora de votos.
- 4) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Martha Betatriz Tula **José Valiente**
Secretaria *Presidente*

E2-2025-4096-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DEL SEÑOR
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Hermanos: La Comisión Directiva de la IGLESIA PENTECOSTAL DEL SEÑOR, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 30 de marzo del corriente año en nuestro local de cultos, ubicado en French N° 148 de la localidad de Corzuelo a las 8:00 lis. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial Estados de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo (Método directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Revisor de cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 3) Elección de miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandato de Bazán, Aldo Javier (Revisor de Cuentas Titular); Arias, Julio José (Revisor de Cuentas Suplente Primero y Ocaranza, Gonzalo Martin (Revisor de Cuentas Suplente Segundo).

Gongora, Gabriel **Montenegro, Tranquilino Muñeiro**
Secretario *Presidente*

E2-2025-4097-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
"ASOCIACIÓN CIVIL CHARATA GOLF CLUB"
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva de la "Asociación Civil CHARATA GOLF CLUB", CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2025, a las 21:30 hs. en el predio de la Asociación de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio N° 21 finalizado el 31/12/2024.-
- 3- Tratamiento y consideración sobre cuota societaria.
- 4- Lectura del Acta N° 289 de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Charata Golf Club a cargo del nuevo Presidente según estatuto vigente.
- 5- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Santillan Gustavo **Ballario Ruben Dario**
Secretario *Presidente*

E2-2025-4098-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
FEDERACION CHAQUEÑA DE TAEKWONDO OLIMPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 22/03/2025 a las 09:30 hs., en el domicilio sito en NECOCHEA 345 - RESISTENCIA -CHACO

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.
3. Lectura y consideración de la memoria anual y Estados Contables finalizados al 31/12/2024.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 31/12/2024.

Juan Manuel Coronel

Presidente

Rosana Mabel Ledesma

Secretaria

E2-2025-3684-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
**ASOCIACION CIVIL
 CLUB DE LEONES DE RESISTENCIA
 COMUNICA EXTRAVIO DE LIBRO**

En la ciudad de Resistencia, a los 06 días del mes de Enero del año 2025, se reúnen los miembros de la Asociación Civil CLUB DE LEONES DE RESITENCIA, donde se procede a informar del extravío de los libros de Inventarios y Balances N° 1 y de Registro de Asociados N° 1, de la antes mencionada entidad. Habiéndose hecho la denuncia y acta correspondiente, se autoriza a la presidente Kovaluk Claudia D.N.I.: 23.915.221 a gestionar la habilitación de los nuevos libros ante los organismos pertinentes.

Claudia Kovaluk

Presidente

E2-2025-3882-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRAFLORES
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto, CONVOCAMO a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 05 de abril de 2025, las 18,00 horas, domicilio Barrio La Represa S/N, Miraflores, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos correspondientes a los períodos 30-06-2021, 30-06-2022, 30-06-2023 y 30-06-2024.
- 3) Elección de Autoridades: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal Titular Primero, Un Vocal Titular Segundo, Un Vocal Titular Tercero, Un Vocal Suplente Primero, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.

Kovaluk Claudia

Presidente

E2-2025-4155-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
**FEDERACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CHACO
 Quitilipi - Chaco**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art 15 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los Delegados Titulares, de las instituciones asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 12 de abril de 2025, las 18,00 horas, en domicilio 2 de Junio 50, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
- 2) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al período 01-01-2024 al 31-12-2024; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Artículo 25 Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de delegados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Deberán asistir como mínimo a las asambleas dos asociadas activas, para que la misma tenga validez.

Carlos Alfonso

Presidente

E2-2025-4157-AE

E:19/03/2025

————— >*< —————
**MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva)
 CONVOCATORIA REUNIÓN DE SOCIOS
 (ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA)**

Se hace saber por (5) días la Convocatoria de Raul Enrique MARTÍN, DNI N° 10.288.431, en su carácter de Socio Gerente, administrador y representante de la empresa comercial "MARTÍN HERMANOS" S.C. CUIT 30-67013230-3; que cita en primera y segunda convocatoria (en caso de resultar necesario esta última será realizada una hora después de la primera convocatoria con los socios presentes) a reunión (Asamblea) Ordinaria y Extraordinaria de los socios de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3, a ser celebrada el día jueves 27 de Marzo de 2025 a las 13 horas, ambas convocatorias tendrán lugar en la sede social (domicilio legal) ubicada en esquina Mariano Moreno y Antártida Argentina, de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratativas y esclarecimiento acerca de la cantidad de socios vigentes, de las modificaciones del contrato social, de la existencia de transferencia, donación, cesión, ventas y/o cualquier acto de traspaso/transmisión que se hubiera producido, de las "partes de interés" (capital social) de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3.-
- 2) Tratativas y esclarecimiento acerca de cotitulares, condóminos, apoderados, representantes y/o responsables y/o facultades y/o vínculos/relaciones, extendidas/otorgadas por parte de los socios a terceros, con respecto a la sociedad y/o los socios y/o comunidad y/o bienes de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3, y/o con respecto a esta sociedad misma.-
- 3) Libros y papeles sociales.-
- 4) Estados contables.-
- 5) Inventario.-
- 6) Balances.-
- 7) Estado de resultados.-
- 8) Notas Complementarias.-
- 9) Memoria del Ejercicio.-
- 10) Estado actual de la sociedad y planes para la continuidad de sus operaciones.-
- 11) Estado de las cuentas bancarias y otros bienes de la sociedad.-
- 12) Tratativas para afrontar deudas.-
- 13) Aprobar y disponer la disolución de la sociedad y designar quién/nes practicarán la liquidación final.-

Raul Enrique Martín

Socio Gerente, administrador y representante.-

R. N°: 209.204

E:10/03 V:19/03/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 162/25 - EXPEDIENTE N° 39/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA 6 (SEIS) MESES

DESTINO: SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA JUDICIAL (SOLJU)

FECHA DE APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2025

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.600.000,00 (Pesos seis millones seiscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/25 - EXPEDIENTE N° 36/25

OBJETO: AIRES SPLIT Y VENTANA, Y HELADERAS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

FECHA DE APERTURA: 7 de ABRIL de 2025

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 83.500.000,00 (Pesos ochenta y tres millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/25 - EXPEDIENTE N° 36/25

OBJETO: AIRES SPLIT Y VENTANA, Y HELADERAS
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-
FECHA DE APERTURA: 7 de ABRIL de 2025
HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 83.500.000,00 (Pesos ochenta y tres millones quinientos mil).

Carla Fernández Larre - Dto. Compra y Suministros

s/c

E:19/03 V:31/03/2025

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 197/25

OBJETO: Adquisición de 21 equipos de aire acondicionado split frio/calor de distintas capacidades
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs.
INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP
PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)
C.P. Stella Maris Sartor - Directora

s/c

E:17/03 V:28/03/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/25 - EXPEDIENTE N° 22/25

OBJETO: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE ALCANCE PROVINCIAL PARA 6 MESES.
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS VI CIRCUNSCRIPCIONES.
FECHA DE APERTURA: 25 DE MARZO DE 2025
HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 2) **INTERNET:** https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones).

Carla Fernández Larre - Dto. Compra y Suministros

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

ANEXO I

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



080725

RESISTENCIA;**VISTO:**

El Art. 41 de la Constitución Nacional; el Art. 38 y 55 de la Constitución Provincial; Las leyes Nacionales N° 25.675, 24.051; Leyes Provinciales N.º 3969-A; 1799-R modificada por Ley 3274-R; Ley 83-F; Ley 179-A; 3274-R; Resolución N° 2091/2022 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial; y la Disposición N° 061/22 de la ex Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, la Actuación Electrónica N° E 45 - 2025 - 1375-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 41° de la Constitución Nacional establece que las autoridades proveerán a la protección del derecho a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, a la utilización racional de los recursos naturales, y a la información y educación ambientales;

Que la Constitución de la provincia del Chaco establece en su Art. 38° que es deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente: 12) los recursos suficientes para el cumplimiento de lo establecido en este Artículo;

Que la Ley 1799-R modificada por Ley 3274-R, en su Art. 24°: Créase el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco. Y en el Art. 25° establece la obligación de inscribirse en el mismo a los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco, los que deberán acreditar la información que determine el organismo de aplicación;

Que la Constitución de la provincia del Chaco establece en su Art. 55° que el Gobierno de la Provincia provee a los gastos e inversiones de su administración con los fondos del tesoro provincial, formado con el producido de los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que determinen las leyes que con ese propósito apruebe la Legislatura;

Que el Art. 26° de dicha norma que la autoridad de aplicación habilitará una cuenta en la que se depositarán los ingresos, en concepto de multas por infracciones o tasas por prestación de servicios. Los fondos serán destinados a gastos de mantenimiento, equipamiento y modernización de las instalaciones para el tratamiento de residuos patogénicos a través de los cuales preste esos servicios;

Que los Arts. 22° y 23° de la mencionada ley confieren atribuciones a la autoridad de aplicación para reglamentar las competencias y funciones para el cumplimiento de los objetivos de la ley, y para coordinar la actividad de los organismos públicos y privados que generen, transporten y operen residuos patogénicos, pudiendo concesionar su tratamiento, transporte y disposición según lo establecen las normas administrativas en vigencia;

Que la Ley N° 83-F establece en su art. 1° que las obligaciones tributarias, consistentes en (...) tasas, están integradas por prestaciones pecuniarias que, por disposición de leyes fiscales especiales, estén obligadas a pagar a la Provincia las personas como retribución de servicios administrativos, judiciales y/o de otra naturaleza, prestados a las mismas;

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

08 n. 25

Que este servicio que lleva adelante el Estado Provincial forma parte del sistema provincial de gestión de residuos patogénicos, siendo el registro y control de los actores un servicio prestado por el Estado Provincial, esencial para garantizar por un lado el adecuado funcionamiento del servicio mediante el control a los actores previstos en la norma y para garantizar asimismo el derecho del mencionado Art. 41° de la Constitución Nacional y normas complementarias;

Que la Resolución N° 2091/2022 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial impone a la autoridad de aplicación, establece en su Art. 6° y 7° que los generadores y operadores de residuos patogénicos deberán pagar una Tasa anual por el servicio de inscripción y fiscalización, el que podrá ajustarse semestralmente, y faculta a la autoridad de aplicación a determinar el valor de dicha tasa;

Que la Disposición N° 061/22 de la ex Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad en ejercicio de tal delegación establece los valores de las tasas a abonar por generadores y operadores de la Ley 1799-R, los que deben ser actualizados para un mejor funcionamiento del servicio, por cuanto corresponde derogar la misma y establecer nuevos valores;

Que es necesario el incentivo a los nuevos profesionales que se inician en el ejercicio de su actividad vinculada a fiscalización objeto de esta norma, lo que fortalece el sistema y el servicio que los mismos prestan a la sociedad, por cuanto corresponde conferir un beneficio temporal a dichos profesionales;

Que en uso de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 3969-A; 1799-R modificada por Ley 3274-R; 179-A; Resolución N° 2091/2022 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial; Decreto 94/23;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: Derogar la Disposición N° 061/22 de la ex Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad;

Artículo 2°: Establecer los valores de las Tasas establecida por Resolución N° 2091/2022 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial en su Art. 6° y 7° para la inscripción o renovación en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco serán las siguientes:

- a) Tasa por inscripción y renovación anual de Generadores de Residuos Patogénicos:
- Pequeños generadores -hasta 20 kilogramos por mes- la suma de pesos equivalente a 20 litros de gasoil.
A los pequeños generadores que se ajusten a los requisitos de ser personas físicas y que ejerzan de forma autónoma profesiones vinculadas a la salud, se los exonera por única vez del pago de tasas que establece esta disposición, durante los primeros dos (2) años de actividad a contar desde la fecha de matriculación.
 - Medianos generadores -desde 21 a 1000 kilogramos por mes- la suma de pesos equivalente a 150 litros de gasoil.
 - Para los grandes generadores (más de 1001 kilogramos por mes) la suma de pesos equivalente a 370 litros de gasoil.

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

**b) Tasa por inscripción o renovación anual de Operadores de Residuos Patogénicos:**

- La suma de pesos equivalente a 500 litros de gasoil.

c) Tasa por inscripción o renovación anual de Transportistas de Residuos Patogénicos:

- La suma de pesos equivalente a 250 litros de gasoil.
- La inscripción de nueva unidad de transporte durante el período de vigencia del Certificado Anual Ambiental (CAA), cualquiera sea el momento del año en que se solicite, el pago de tasa será la suma pesos el equivalente a sesenta (60) litros de gasoil.

Artículo 3°: El precio del gasoil estará sujeto al oficial de YPF- Resistencia, al día de inscripción, incorporación o renovación, según fuera el caso.

Artículo 4°: El pago de la tasa debe ser efectuado mediante depósito en la Cuenta Bancaria – N° 6050609 o a través de transferencia bancaria C.B.U N° 3110030201000060506095 del Nuevo Banco del Chaco S.A., CUIT N° 30-71216461-8, cuyo comprobante original debe ser acreditado con la solicitud del servicio respectivo, por la cantidad de pesos igual al precio de la cantidad de litros de gasoil para cada categoría antes detallada, a valor oficial de YPF en la ciudad de Resistencia, el día del pago.

Artículo 5°: La presente entrará en vigencia a partir del octavo día hábil posterior a su publicación.

Artículo 6°: Registrar, publicar en el boletín oficial de la Provincia del Chaco y archivar.

DISPOSICIÓN N° 080.25

Ag. MARTÍN SEBASTIÁN MORO
Subsecretaría de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO